

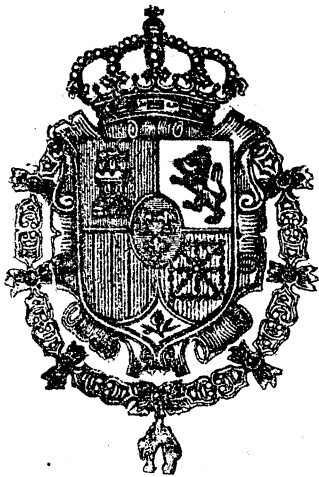
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Vélez Málaga, de los cuales resulta:

Que en 8 de Septiembre último el Alcalde de Vélez Málaga puso en conocimiento del Juzgado el hecho de que en aquel día, y al dar cumplimiento el dependiente de su autoridad, Juan Robles, á la orden que se le había comunicado que procediera á la detención de los cortadores que en aquella ciudad expendían al público la carne de libra, cuyos individuos habían cometido el grave abuso de hacer la venta del referido artículo á precio más elevado del que marcaba el registro; se había opuesto al cumplimiento de dichas órdenes D. Luis Martín Muñoz, el que para ello hacía valer el cargo de Delegado del Gobernador civil de la provincia; y que entendiéndose aquella Alcaldía que los hechos que quedan relacionados podían constituir uno ó más delitos, lo ponía en conocimiento del Juzgado á fin de que procediera á lo que hubiera lugar:

Que instruidas las oportunas diligencias criminales, el Gobernador, á instancia del Delegado de su autoridad D. Luis Martín, requirió de inhibición al Juzgado sin oír previamente á la Comisión provincial, y aduciendo para ello las razones y citas legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente; y apelado este auto por el Ministerio fiscal, fué confirmado por la Audiencia de lo criminal de la circunscripción, alegando las consideraciones de derecho que creyó convenientes; y comunicado al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos y otros procedan por delegación, se dirigirán aquéllos al Tribunal delegante, etc.:

Considerando:

Que el Gobernador al requerir de inhibición al Juzgado dejó de oír á la Comisión provincial, según está prevenido en la disposición antes mencionada, y esta omisión constituye un vicio sustancial en la tramitación de la competencia, que impide por ahora la resolución del conflicto.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada, que no ha lugar á decidirla: y lo acordado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para el reconocimiento en concepto de carga de justicia de la renta equivalente á las alcabalas de Munera y Marta, provincia de Albacete, á favor de D. Pascual de la Torre y Cabrera:

Resultando que por D. Fernando Diego Moreno, como apoderado de D. Baltasar Pedro Ortiz de Moncada, poseedor del mayorazgo á que pertenecían dichas alcabalas, se otorgó escritura ante el Oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Notario D. Francisco Sedano, por la que confesó tener recibidos de S. M. y Real Hacienda los 9 cuentos 696.449 maravedises y tres cuartillos de vellón por el capital de las alcabalas de la villa de Munera, con su jurisdicción y de las tercias de ella y del lugar de Marta, renunciando la excepción de la *non numerata pecunia* por no ser de presente la entrega:

Resultando que por dicha escritura aparece devuelto por la Hacienda el precio de egresión de la Corona efectuada en 4 de Julio de 1636, no pudiendo menos de considerarse esta escritura como carta de pago y finiquito y liberación á favor de la misma:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que en dicha escritura se explica que, decretada la incorporación de las alcabalas á la Corona, tuvo lugar la consignación del capital equivalente en la Tesorería principal de Rentas de Ciudad Real, en depósito y con aplicación á la restitución de aquel capital:

Considerando que por esta circunstancia D. Baltasar Pedro Ortiz no solamente asintió á que la cantidad aludida quedara en tal estado interin por su parte se proponían fincas ó bienes en que subrogarla á favor del mayorazgo á que pertenecía, sino que además, y en el mismo instrumento, se dió por pagado y se obligó á no volver á pedir á la Real Hacienda, mediante que se satisfaría del depósito luego que se propusiera su subrogación:

Considerando que la Hacienda quedó relevada de toda obligación respecto al pago del precio de egresión, y contrajo en su lugar la de devolver el depósito para invertir en bienes á favor del mayorazgo;

Y considerando que no consta probada esta devolución, y si hay indicios de que antes de 7 de Agosto de 1851 ya se había reclamado, por lo que es justo y equitativo que se facilite el indagar si llegó ó no á tener efecto la devolución del depósito indicado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el dictamen de las Secciones de Hacienda y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer que no procede el reconocimiento de la carga de justicia, objeto de este expediente, sin perjuicio del derecho que el interesado creyese asistirle para reclamar en la forma oportuna la devolución del depósito constituido en la Tesorería de Ciudad Real si dicha devolución no hubiere tenido lugar todavía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1889.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de la Deuda pública.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en el art. 10 del Real decreto de 25 del actual reorganizando las zonas militares, se publica á continuación debidamente rectificado:

Art. 10. «El territorio de la zona actual de Montoro quedará incorporado á la provincia militar de Ciudad Real en el distrito de Castilla la Nueva; el de la zona de Soria, al mismo distrito; el de la de Segorbe, á la provincia de Teruel, en el de Aragón, salvo el partido judicial de Nules, que se agregará á la zona de Castellón de la Plana; el territorio de la zona de Palencia, al distrito de Burgos; el de la de Tudela, á la provincia de Logroño, en el mismo distrito; y el de la de Mondoñedo, á la provincia de Oviedo, en el de Castilla la Vieja.»

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## RECTIFICACIÓN

En el Real decreto publicado en la GACETA de ayer mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Coamo (Puerto Rico), se dice equivocadamente que la elección se verificará el día 25 del mes de Abril próximo, siendo el 21 el día señalado al efecto.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Ciudad Rodrigo y la de Gata, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Salamanca y Cáceres, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante los Gobernadores civiles de las mismas y Alcaldes de Ciudad Rodrigo y Gata, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 1.º de Mayo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 3.125 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 314 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.<sup>a</sup> Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.<sup>a</sup>) se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de . . . . ., vecino de . . . . ., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la oficina del ramo de Ciudad Rodrigo á la de Gata y viceversa, por el precio de . . . . . pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.<sup>a</sup> Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Septiembre de 1880.

8.<sup>a</sup> Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.<sup>a</sup> Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

*Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Ciudad Rodrigo y la de Gata, de las provincias de Salamanca y Cáceres respectivamente.*

1.<sup>a</sup> El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Ciudad Rodrigo á la de Gata, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

Los días en que el río Aqueada no esté vadeable irá el contratista por el puente del Villar.

2.<sup>a</sup> La distancia de 49 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en nueve horas con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el

cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

3.<sup>a</sup> Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de ésta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.<sup>a</sup> Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Salamanca y Cáceres.

5.<sup>a</sup> Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.<sup>a</sup> Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.<sup>a</sup> La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Salamanca ó en la de Cáceres.

8.<sup>a</sup> El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.<sup>a</sup> Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera, á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se va-

riase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dicten sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado ínterin no se disponga así por el referido Centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 22 de Marzo de 1889. — El Director general, A. Mansi.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA (1)

SUBSECRETARÍA

Continuación del Escalafón de las carreras Judicial y Fiscal de la Península, mandado publicar por Real orden de 16 de Marzo (2).

Jueces de primera instancia y de instrucción de término, Tenientes fiscales de Audiencias de lo criminal y Abogados fiscales de territorial.

Número en el escalafón de 31 de Diciembre de 1888	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN	SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA			Número en el escalafón de 31 de Diciembre de 1888	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN	SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA		
			Años	Meses	Días				Años	Meses	Días
80	D. Eduardo González y Gómez	Juez de Palencia	13	3	15	95	Manuel del Valle y Llano	Abogado fiscal de la de Zaragoza	8	»	11
105	Bernardo Cuadrado y Cotorro	Idem de Burgos	13	1	5	24	Severino Martínez Barcia	Teniente fiscal de la de Cangas de Onís	8	»	4
** 5	José Guillermo Melero y Ximeno	Idem de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona	12	9	19	90	Cipriano Ibáñez Díaz	Idem de la de Teruel	7	11	23
33	Alejandro Martín Rodríguez	Idem de Santander	12	8	10	** 25	José Ricardo Romero y Suárez	Juez de Ronda	7	6	26
56	Antonio Medina y Carrascal	Idem de Zamora	12	1	22	96	Manuel Pérez Bellido	Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres	7	6	16
* 18	Antonio Rafael García	Teniente fiscal de la Audiencia de Ronda	12	»	22	21	Cristino Piñeiro y Fernández	Juez de Algeciras	7	5	28
23	Juan de Dios Cabrera y Tobar	Juez del distrito del Campillo de Granada	11	11	15	51	Cayetano de los Reyes y Gomis	Teniente fiscal de la Audiencia de Reus	7	1	3
30	Jorge Coca y Salcedo	Idem de Baza	11	10	28	40	Luis de Villarrazo y González	Juez del Puerto de Santa María	7	»	16
76	Bernardino Ascaso y Loscos	Teniente fiscal de la Audiencia de Seo de Urgel	11	9	25	102	Mariano Herrero y Martínez	Idem del distrito de la Audiencia de Valladolid	7	»	16
77	José González Torreblanca	Abogado fiscal de la de Granada	11	5	14	38	José María Roberes y Tomás	Idem del Ferrol	6	10	17
52	Joaquín Llausó y Jacas	Idem de la de Palma	10	5	3	37	Antonio Junquera Blanco	Teniente fiscal de la Audiencia de Linares	6	7	11
96	Fernando Lamas y Varela	Juez de Pontevedra	10	3	7	** 6	Mariano Ulla Focinos	Juez de Teruel	6	5	5
64	Juan Rodríguez y Fernández	Idem del distrito de Santo Domingo de Málaga	10	2	14	90	Mariano Luján y Tejada	Idem del distrito de la Magdalena de Sevilla	6	2	15
44	Emilio Colmenares	Teniente fiscal de la Audiencia de Sigüenza	9	11	27	85	Valentín Díez de la Lastra	Teniente fiscal de la Audiencia de Logroño	6	1	23
99	José Hermosilla de la Torre	Idem de la de Lugo	9	11	26	104	Domingo Divar y Pereletegui	Juez de Guadaajara	6	1	16
75	Buenaventura Barcáiztegui y Orfila	Idem de la de San Sebastián	9	8	12	97	Enrique Roig y Barreros	Idem de Gerona	6	»	1
** 27	José Escolano de la Peña	Juez del distrito de la Catedral de Palma	9	8	2	41	Godofredo de Bessón y Palacios de Azaña	Idem de San Sebastián	5	9	28
53	Teodulfo Gil Gutiérrez	Teniente fiscal de la Audiencia de Toledo	9	7	27	9	Joaquín Argude y Cruz	Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete	5	9	10
103	Ramón Lecea y García	Juez de Bilbao	9	7	27	65	Rafael Bethencourt y Clavijo	Juez de Las Palmas	5	8	7
83	Pedro María Usera y Rodríguez	Teniente fiscal de la Audiencia de Talavera	9	7	24	16	Raimundo Naveira y Amigo de Ibero	Teniente fiscal de la Audiencia de Mondoñedo	5	1	26
84	Ramiro Cores y López	Idem de la de Zamora	9	7	24	13	Bonifacio Mata Mazariegos	Juez de Avila	4	11	2
78	Luis López Boó	Idem de la de Castellón	9	7	23	54	Vicente Ruiz Alonso	Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona	4	9	20
** 43	Monserrate García Sánchez	Juez de Huesca	9	7	23	91	Hipólito Valdés y Ortiz	Idem de la de León	4	»	22
** 66	Pedro Higuera y Sabater	Teniente fiscal de la Audiencia de Jaén	9	7	16	* 94	Roberto Santa Cruz y Bustamante	Idem de la de Avila	3	11	19
** 32	José García Romero de Tejada	Idem de la de Guadalajara	9	7	8	88	José Calderón y Ternerero	Juez de Carmona	3	6	24
56	Federico Montoya y Montoya	Idem de la de Ciudad Real	9	6	19	84	Lisardo Sánchez Cabo	Idem del distrito de San Pablo de Zaragoza	3	6	22
86	Vicente Rodríguez Valdés	Juez de Alicante	9	6	13	87	Miguel Gris y Picón	Teniente fiscal de la Audiencia de Huesca	3	5	8
72	Ramón Regal y Llorente	Idem de Tortosa	9	2	14	30	Francisco Pascual y Navarro	Idem de la de Utrera	3	5	7
* 17	Mariano Gil Rodríguez Virseda	Idem de Toledo	9	»	5	32	Ramón de las Cagigas y Larraz	Idem de la de Carmona	3	3	15
93	Enrique Daniel Ruiz del Castillo	Idem de Cartagena	8	10	18	33	Antonino Cid y Olmos	Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid	3	3	13
94	Romualdo de los Ríos Portilla	Teniente fiscal de la Audiencia de Santander	8	7	23	35	Mariano Oiz y Obanos	Idem de la de Las Palmas	3	3	2
92	José Magdaleno y Savall	Juez de primera instancia del distrito del Parque de Barcelona	8	3	12	86	Francisco Arce y Guaxardo	Idem de la de Barcelona	3	1	6
110	José Larrumbide é Iriondo	Teniente fiscal de la Audiencia de Bilbao	8	2	3	34	Francisco Esteban Viciana	Juez de Almería	3	»	26
** 3	Gil Cantero y Núñez	Juez de Loja	8	1	16	98	Rafael Molina y Fernández	Teniente fiscal de la Audiencia de Huelva	2	9	15
97	José María Vivanco y Zorrilla	Teniente fiscal de la Audiencia de Benavente	8	»	24	112	Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria	Juez del distrito de San Román de Sevilla	2	9	6
						48	Sérvulo Miguel González y Moreno	Idem del de San Miguel de Jeréz de la Frontera	2	7	15
						58	Manuel Beltrán y Diego	Idem del del Mar de Valencia	2	4	5
						* 57	Gabriel López Dávila	Idem de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona	2	2	2
						59	Diego García Alix	Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia	2	1	17
						71	Federico de Castro y Ledesma	Juez del distrito de San Juan de Murcia	1	10	18
						82	Joaquín Soler y Catalá	Idem del de la Catedral de id.	1	3	12
						100	Tomás Sancho y Cañas	Idem del de la Plaza de Valladolid	»	10	29

(1) Véase la GACETA de ayer.  
(2) Los números señalados con un asterisco indican que los funcionarios han pasado á la categoría análoga con posterioridad á 31 de Diciembre de 1888, y los señalados con dos que han sido promovidos.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Febrero del año de 1889, comparado con igual periodo del de 1888.

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1888			EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1889			DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE FEBRERO DE 1888 Y 1889									
		Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Más en el mes de Febrero de 1889.			Menos en el mes de Febrero de 1889.						
								Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.				
<b>CLASE 1.<sup>a</sup></b>																	
Carbones minerales.....	Tonelada.	»	»	»	1.378	24.804	»	1.378	24.804	»	»	»	»	»	»	»	
Galena no argentífera.....	Kilog....	»	»	»	58.205	17.462	»	58.205	17.462	»	»	»	»	»	»	»	
— argentífera, a) (naciones convenidas.	Idem....	533.584	320.150	»	128.840	77.304	»	»	»	»	404.744	242.846	»	»	»	»	
— idem no convenidas.	Idem....	»	»	»	930.000	558.000	11.625	930.000	558.000	11.625	»	»	»	»	»	»	
Otros minerales de plomo.....	Idem....	5.520	1.380	»	5.200	1.300	»	»	»	»	320	80	»	»	»	»	
Blenda.....	Idem....	710.000	17.750	»	220.000	5.500	»	»	»	»	490.000	12.250	»	»	»	»	
Calamina.....	Idem....	1.896.000	66.360	»	1.432.000	50.120	»	»	»	»	464.000	16.240	»	»	»	»	
Fosforita.....	Idem....	»	»	»	40.000	400	»	40.000	400	»	»	»	»	»	»	»	
Mineral de cobre.....	Idem....	53.474.595	2.138.984	»	96.096.916	3.845.877	»	42.622.321	1.704.893	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de hierro.....	Idem....	362.998.730	3.266.989	»	412.075.370	3.708.678	»	49.076.640	441.689	»	»	»	»	»	»	»	
Tierra manganosa.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Losetas y el mosaico.....	Idem....	102.587	30.776	»	186.191	55.857	»	83.604	25.081	»	»	»	»	»	»	»	
Azulejos.....	Idem....	20.980	9.441	»	8.000	3.600	»	»	»	»	12.980	5.841	»	»	»	»	
Loza ordinaria.....	Idem....	1.577	1.262	»	1.194	955	»	»	»	»	383	307	»	»	»	»	
Idem fina y porcelana.....	Idem....	2.606	2.606	»	1.916	1.916	»	»	»	»	690	690	»	»	»	»	
<b>CLASE 2.<sup>a</sup></b>																	
Hierro colado en lingotes.....	Kilog....	3.921.087	254.871	»	7.069.875	459.542	»	3.148.788	204.671	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forjado en barras.....	Idem....	2.351	823	»	1.753	614	»	»	»	»	598	209	»	»	»	»	»
Idem en carriles inútiles.....	Idem....	1.807.182	126.503	»	216.015	15.121	»	»	»	»	1.591.167	111.382	»	»	»	»	»
Idem y acero labrados.....	Idem....	36.085	19.847	»	172.772	95.025	»	136.687	75.178	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáscara de cobre.....	Idem....	1.322.385	1.057.908	»	778.724	622.979	»	»	»	»	543.661	434.929	»	»	»	»	»
Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos.....	Idem....	8.959	13.439	»	872.047	1.308.070	»	863.088	1.294.631	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en torales.....	Idem....	12.220	21.996	»	»	»	»	»	»	»	12.220	21.996	»	»	»	»	»
Idem en barras.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en planchas y clavos.....	Idem....	8.787	21.968	»	»	»	»	»	»	»	8.787	21.968	»	»	»	»	»
Latón en planchas.....	Idem....	»	»	»	4	9	»	4	9	»	»	»	»	»	»	»	»
Azogue.....	Idem....	49.200	295.200	»	538.400	3.230.400	»	489.200	2.935.200	»	»	»	»	»	»	»	»
Plomo argentífero (naciones convenidas en galápagos, á idem no convenidas.	Idem....	5.994.805	2.397.922	»	4.607.401	1.842.960	»	656.548	262.619	6.565	1.387.404	554.962	»	»	»	»	»
Plomo pobre en idem.....	Idem....	4.358.992	1.525.647	»	7.267.192	2.543.517	»	2.908.200	1.017.870	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en tubos.....	Idem....	1.550	698	»	»	»	»	»	»	»	1.550	698	»	»	»	»	»
Idem labrado.....	Idem....	65.564	26.226	»	29.554	11.822	»	»	»	»	36.010	14.404	»	»	»	»	»
<b>CLASE 3.<sup>a</sup></b>																	
Cacahuet.....	Kilog....	50.808	17.782	»	46.336	16.218	»	»	»	»	4.472	1.564	»	»	»	»	»
Regaliz en rama.....	Idem....	25.957	63.989	»	337.993	84.498	»	82.036	20.509	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en pasta.....	Idem....	45.300	61.155	»	»	»	»	»	»	»	45.300	61.155	»	»	»	»	»
Sal común.....	Idem....	12.567.256	188.509	»	31.720.881	475.813	»	19.153.625	287.304	»	»	»	»	»	»	»	»
Jabón duro.....	Idem....	748.440	486.486	»	608.011	395.207	»	»	»	»	140.429	91.279	»	»	»	»	»
<b>CLASE 4.<sup>a</sup></b>																	
Tejidos de algodón blancos.....	Kilog....	52.599	262.995	»	145.989	729.945	»	93.390	466.950	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem teñidos y estampados.....	Idem....	28.453	199.171	»	53.993	377.951	»	25.540	178.780	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de punto.....	Idem....	25.223	151.338	»	42.400	254.400	»	17.177	103.062	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>CLASE 5.<sup>a</sup></b>																	
Hilaza de cáñamo ó lino.....	Kilog....	1.654	4.135	»	3.986	9.965	»	2.332	5.830	»	»	»	»	»	»	»	»
Jarcia y cordelería.....	Idem....	24.953	28.696	»	36.866	42.396	»	11.913	13.700	»	»	»	»	»	»	»	»
Tejidos llanos de cáñamo y lino.....	Idem....	10.048	60.288	»	8.997	53.982	»	»	»	»	1.051	6.306	»	»	»	»	»
Idem cruzados de idem id.....	Idem....	60	600	»	»	»	»	»	»	»	60	600	»	»	»	»	»
<b>CLASE 6.<sup>a</sup></b>																	
Lana sucia.....	Kilog....	303.901	516.632	»	372.606	633.430	»	68.705	116.798	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem lavada.....	Idem....	447	1.788	»	3.158	12.632	»	2.711	10.844	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantas.....	Idem....	1.178	9.424	»	1.300	10.400	»	122	976	»	»	»	»	»	»	»	»
Tejidos de punto.....	Idem....	50	800	»	385	6.160	»	335	5.360	»	»	»	»	»	»	»	»
Paños de lana pura.....	Idem....	698	13.960	»	4.503	90.060	»	3.805	76.100	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem con mezcla de algodón.....	Idem....	262	3.144	»	108	1.296	»	»	»	»	154	1.848	»	»	»	»	»
Los demás tejidos de lana pura.....	Idem....	1.388	19.432	»	8.930	125.720	»	7.592	106.238	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem con mezcla de algodón.....	Idem....	825	8.250	»	1.812	18.120	»	987	9.870	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>CLASE 7.<sup>a</sup></b>																	
Capullo de seda.....	Kilog....	»	»	»	440	5.280	»	440	5.280	»	»	»	»	»	»	»	»
Seda cruda.....	Idem....	4.755	218.730	»	5.365	246.790	»	610	28.060	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem para coser.....	Idem....	38	2.090	»	15	825	»	»	»	»	23	1.265	»	»	»	»	»
Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla.	Idem....	558	53.010	»	992	94.240	»	434	41.230	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem labrados idem id.....	Idem....	57	8.265	»	309	44.805	»	252	36.540	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>CLASE 8.<sup>a</sup></b>																	
Papel continuo.....	Kilog....	15.570	14.013	»	13.511	12.160	»	»	»	»	2.059	1.853	»	»	»	»	»
Idem hecho á mano.....	Idem....	71.887	122.208	»	52.749	89.673	»	»	»	»	19.138	32.535	»	»	»	»	»
Idem para cartas y los sobres.....	Idem....	415	623	»	4.824	7.236	»	4.409	6.613	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem para fumar.....	Idem....	63.545	190.635	»	85.740	257.220	»	22.195	66.585	»	»	»	»	»	»	»	»
Libros.....	Idem....	54.735	164.205	»	56.842	170.526	»	2.107	6.321	»	»	»	»	»	»	»	»
Papel para empaquetar.....	Idem....	76.041	53.229	»	111.032	77.722	»	34.991	24.493	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>CLASE 9.<sup>a</sup></b>																	
Corcho en plan- (la provincia de Gerona chas, de..... (las demás provincias.	Kilog....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en cuadrillos.....	Idem....	351.575	168.756	»	72.561	130.820	»	»	»	»	79.014	37.927	»	»	»	»	»
Idem en tapones.....	Idem....	»	»	»	801	8.010	»	801	8.010	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en taponos.....	Idem....	119.564	1.673.896	»	112.309	1.572.326	»	»	»	»	7.255	101.570	»	»	»	»	»
Idem en cualquier otra forma.....	Kilog....	73.349	11.002	»	1.500	225	»	»	»	»	71.849	10.777	»	»	»	»	»
Esparto en rama.....	Idem....	5.101.660	1.020.332	»	2.989.950	597.990	»	»	»	»	2.111.710	422.342	»	»	»	»	»
Idem obrado.....	Idem....	40.919	12.276	»	36.361	10.908	»	»	»	»	4.558	1.368	»	»	»</		

ARTÍCULOS	UNIDAD.	EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1888			EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1889			DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE FEBRERO DE 1888 Y 1889						
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Más en el mes de Febrero de 1889.			Menos en el mes de Febrero de 1889.			
								Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	
Los demás pescados salados, ahumados y curados.....	Kilog....	31.561	29.983	»	45.201	42.941	»	13.640	12.958	»	»	»	»	»
Arroz.....	Idem....	120.662	56.711	»	121.961	57.322	»	1.299	611	»	»	»	»	»
Cebada.....	Idem....	2.030	305	»	254.250	38.138	»	252.220	37.833	»	»	»	»	»
Centeno.....	Idem....	233.220	37.315	»	77.694	12.435	»	»	»	»	155.526	24.580	»	»
Trigo.....	Idem....	3.000	600	»	18.230	3.646	»	15.230	3.046	»	»	»	»	»
Harina de trigo.....	Idem....	347.798	130.251	»	2.190.908	744.909	»	1.843.110	614.658	»	»	»	»	»
Garbanzos.....	Idem....	132.602	66.301	»	433.513	216.757	»	300.911	150.456	»	»	»	»	»
Ajos.....	Idem....	36.750	26.460	»	115.872	83.428	»	79.302	56.968	»	»	»	»	»
Cebollas.....	Idem....	265.679	39.852	»	1.075.761	161.364	»	810.082	121.512	»	»	»	»	»
Judías verdes.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas.....	Idem....	61.242	6.124	»	135.361	13.536	»	74.119	7.412	»	»	»	»	»
Hortalizas y legumbres no expresadas	Idem....	118.085	17.713	»	143.339	21.501	»	25.254	3.788	»	»	»	»	»
Almendra en cáscara.....	Idem....	10.667	9.067	»	12.110	10.294	»	1.443	1.227	»	»	»	»	»
Idem en pepita.....	Idem....	82.830	136.670	»	154.662	255.192	»	71.832	118.522	»	»	»	»	»
Aceitunas verdes y en salmuera.....	Idem....	328.986	197.392	»	356.187	213.712	»	27.301	16.320	»	»	»	»	»
Avellanas.....	Idem....	398.603	199.302	»	798.965	399.483	»	400.362	200.181	»	»	»	»	»
Castañas.....	Idem....	2.103	463	»	5.198	1.144	»	3.095	681	»	»	»	»	»
Higos secos.....	Idem....	71.652	21.496	»	54.926	16.478	»	»	»	»	16.726	5.018	»	»
Nueces.....	Idem....	4.336	1.474	»	2.453	834	»	»	»	»	1.883	640	»	»
Pasas.....	Idem....	1.125.131	618.822	»	448.606	246.733	»	»	»	»	676.525	372.089	»	»
Las demás frutas secas.....	Idem....	10.467	4.187	»	8.529	3.412	»	»	»	»	1.938	775	»	»
Granadas.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Limones.....	Idem....	163.885	29.499	»	94.591	17.026	»	»	»	»	69.294	12.473	»	»
Naranjas.....	Idem....	12.511.211	2.252.018	»	10.820.689	1.947.724	»	»	»	»	1.690.522	304.294	»	»
Uvas.....	Idem....	2.536	1.268	»	»	»	»	»	»	»	2.536	1.268	»	»
Las demás frutas frescas.....	Idem....	117.153	28.117	»	16.098	3.864	»	»	»	»	101.055	24.253	»	»
Anís.....	Idem....	42.896	42.896	»	76.618	76.618	»	33.722	33.722	»	»	»	»	»
Azafrán.....	Idem....	6.305	567.450	»	2.414	217.260	»	»	»	»	3.891	350.190	»	»
Cominos.....	Idem....	5.429	6.515	»	33.024	39.629	»	27.595	33.114	»	»	»	»	»
Pimiento molido y sin moler.....	Idem....	65.409	58.668	»	117.216	105.494	»	51.807	46.826	»	»	»	»	»
	Alicante.....	150.266	127.726	»	243.847	207.270	»	93.581	79.544	»	»	»	»	»
	Baleares.....	10.598	9.008	»	670	570	»	»	»	»	9.928	8.438	»	»
	Barcelona.....	363.578	309.041	»	204.148	173.526	»	»	»	»	159.430	135.515	»	»
	Castellón.....	390	331	»	»	»	»	»	»	»	390	331	»	»
	Gerona.....	21.623	17.870	»	16.586	14.098	»	»	»	»	4.437	3.772	»	»
	Huesca.....	600	510	»	»	»	»	»	»	»	600	510	»	»
	Lérida.....	1.300	1.105	»	500	425	»	»	»	»	800	680	»	»
	Murcia.....	104	88	»	»	»	»	»	»	»	104	88	»	»
	Tarragona.....	54.641	46.445	»	»	»	»	»	»	»	54.641	46.445	»	»
	Valencia.....	31.310	26.614	»	21.255	18.067	»	»	»	»	10.055	8.547	»	»
	Almería.....	337	286	»	344	292	»	7	6	»	»	»	»	»
	Cádiz.....	382.770	325.355	»	702.288	596.945	»	319.518	271.590	»	»	»	»	»
	Granada.....	9.200	7.820	»	11.500	9.775	»	2.300	1.955	»	»	»	»	»
	Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Málaga.....	154.194	131.065	»	1.721.281	1.463.089	»	1.567.087	1.332.024	»	»	»	»	»
	Sevilla.....	161.012	136.860	»	266.340	226.389	»	105.328	89.529	»	»	»	»	»
	Badajoz.....	58.665	49.865	»	45.930	39.040	»	»	»	»	12.735	10.825	»	»
	Cáceres.....	17.700	15.045	»	5.951	5.058	»	»	»	»	11.749	9.987	»	»
	Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Guipúzcoa.....	210	179	»	»	»	»	»	»	»	210	179	»	»
	Lugo.....	»	»	»	400	340	»	400	340	»	»	»	»	»
	Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Pontevedra.....	274	233	»	»	»	»	»	»	»	274	233	»	»
	Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Santander.....	460	391	»	17.074	14.513	»	16.614	14.122	»	»	»	»	»
	Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Zamora.....	»	»	»	468	398	»	468	398	»	»	»	»	»
Aguardiente común.....	Hectol....	765	45.900	»	649	38.940	»	»	»	»	116	6.960	»	»
Idem anisado.....	Idem....	887	57.655	»	330	21.450	»	»	»	»	557	36.205	»	»
Espíritu de vino.....	Idem....	142	12.070	»	217	16.275	»	75	4.205	»	»	»	»	»
	Francia.....	603.343	18.100.290	»	671.771	20.153.130	»	68.428	2.052.840	»	»	»	»	»
	Inglaterra.....	6.460	193.800	»	3.967	119.010	»	»	»	»	2.493	74.790	»	»
	Resto de Europa y África	13.000	390.000	»	9.279	278.370	»	»	»	»	3.721	111.630	»	»
	América española.....	37.741	1.132.230	»	42.432	1.272.960	»	4.691	140.730	»	»	»	»	»
	Idem extranjera.....	56.038	1.681.140	»	56.783	1.703.490	»	745	22.350	»	»	»	»	»
	Asia y Oceanía.....	1.116	33.480	»	2.019	60.570	»	903	27.090	»	»	»	»	»
	Francia.....	4.080	530.400	»	6.557	852.410	»	2.477	322.010	»	»	»	»	»
	Inglaterra.....	8.912	1.158.560	»	4.191	544.830	»	»	»	»	4.721	613.730	»	»
	Resto de Europa y África	1.149	149.370	»	670	87.100	»	»	»	»	479	62.270	»	»
	América española.....	536	69.680	»	210	27.300	»	»	»	»	326	42.380	»	»
	Idem extranjera.....	3.444	447.720	»	1.283	166.790	»	»	»	»	2.161	280.930	»	»
	Asia y Oceanía.....	»	»	»	30	3.900	»	30	3.900	»	»	»	»	»
	Francia.....	3.950	355.500	»	3.244	291.960	»	»	»	»	706	63.540	»	»
	Inglaterra.....	205	18.450	»	364	32.760	»	159	14.310	»	»	»	»	»
	Resto de Europa y África	2.562	230.580	»	1.171	105.390	»	»	»	»	1.391	125.190	»	»
	América española.....	1.379	124.110	»	61	5.490	»	»	»	»	1.318	118.620	»	»
	Idem extranjera.....	1.023	96.570	»	1.378	124.020	»	305	27.450	»	»	»	»	»
	Asia y Oceanía.....	2	180	»	3	270	»	1	90	»	»	»	»	»
Algarrobas.....	Kilog....	13.996	1.540	»	74.435	8.188	»	60.439	6.648	»	»	»	»	»
Alpiste.....	Idem....	7.420	2.226	»	228.502	68.551	»	221.082	66.325	»	»	»	»	»
Conservas alimenticias.....	Idem....	224.666	336.999	»	379.108	568.662	»	154.442	231.663	»	»	»	»	»
Embutidos.....	Idem....	18.337	91.985	»	14.472	72.360	»	»	»	»	3.865	19.625	»	»
Pastas para sopa.....	Idem....	130.112	75.465	»	114.157	66.211	»	»	»	»	15.955	9.254	»	»
CLASE 13.ª														
Cerillas fosfóricas.....	Kilog....													

BANCO DE ESPAÑA  
SITUACIÓN DEL MISMO

	30 Marzo 1889.		23 Marzo 1889.			30 Marzo 1889.		23 Marzo 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
<b>ACTIVO</b>					<b>PASIVO</b>				
Caja.....	273.543.499	52	275.706.976	27	Capital.....	150.000.000	150.000.000		
Efectivo metálico.....					Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000		
Efectos pendientes de cobro.....	4.228.842	71	2.811.339	97	Ganancias y pérdidas.....	10.513.416	27	4.280.209	88
Por pastas de oro.....	5.036.343	84	5.036.343	84	Realizadas.....	672.479	10	581.755	93
Por reacuñación de la plata recogida.....	13.585.000		10.585.000		No realizadas.....	709.206.400		709.538.050	
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	26.671.175	93	24.921.981	67	Billetes en circulación.....	357.494.632	25	355.274.401	45
Efectivo en poder de conductores.....	500.000		1.000.000		Cuentas corrientes.....	60.876.186	70	61.850.663	61
	323.564.862		320.061.641	75	Depósitos en efectivo.....	4.494.531	70	4.517.511	70
Descuentos.....	154.015.715	08	158.122.436	49	Dividendos.....	735.334	38	735.334	38
Préstamos.....	176.307.941	40	173.816.725	73	Intereses y amortización de Deudas convertidas.....				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	460.845.770	26	462.431.093	13	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	9.490.480		3.296.630	
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	12.270.000		12.270.000		Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	2.377.897	89	1.376.822	18
Letras del Tesoro.....	158.280.000		158.280.000		Reservas de contribuciones.....			43.527.344	94
Otros conceptos.....	8.882.488	45	9.045.298	10	Tesoro público: su cuenta corriente de valores.....	311.424	52	307.530	65
Bienes inmuebles.....	14.389.166	99	14.385.457	30	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1889.....	5.164.384	11	5.041.638	30
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....	63.477.492	19	73.607.466	71	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1889.....	6.454.482	05		
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1889.....	1.787.815	30	1.532.029	65	Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1889.....	116.368	45		
Diversos.....	10.411.907	39	20.744.797	76	Diversos.....	51.305.141	64	48.968.988	60
	1.384.233.159	06	1.404.296.951	62		1.384.233.159	06	1.404.296.951	62

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

	30 Marzo 1889.		23 Marzo 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	66.604.310	36	66.641.105	84
Amonedado.....				
En barras.....	9.856.260	38	9.856.260	38
Plata.....	192.285.775	80	194.546.310	28
Bronce.....	4.797.152	98	4.663.299	77
	273.543.499	52	275.706.976	27

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Alabaete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Marzo.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	Soltero..	Sarampión.....	Salitre, 13.....	»	34	Feto.....				Zurbano, 28.....	»
2	Idem.....	2	Idem.....	Idem.....	Dos Hermanas, 19.....	»	35	Idem.....					Judicial.
3	Idem.....	9 m.	Idem.....	Idem.....	Zurita, 45.....	»	36	Idem.....				Aguila, 3.....	»
4	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Montera, 9.....	»	37	Idem.....				Inclusa.....	»
5	Idem.....	13	Idem.....	Difteria.....	Bravo Murillo, 38.....	»	38	Hembra..	1	Soltera..	Sarampión.....	Ferraz, 41.....	»
6	Idem.....	38	Idem.....	Tuberculosis.....	Mesón de Paredes, 14.....	»	39	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Orden, 14.....	»
7	Idem.....	42	Idem.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 83.....	»	40	Idem.....	2	Idem.....	Idem.....	Ave Maria, 15.....	»
8	Idem.....	30	Casado..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	41	Idem.....	10 m.	Idem.....	Idem.....	Apodaca, 6.....	»
9	Idem.....	37	Viudo..	Idem.....	Idem.....	»	42	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Atocha, 116.....	»
10	Idem.....	23	Casado..	Idem.....	Idem.....	»	43	Idem.....	4	Idem.....	Difteria.....	Delicias, 18.....	»
11	Idem.....	51	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 33.....	»	44	Idem.....	16	Idem.....	Tuberculosis.....	Santa Engracia, 93.....	»
12	Idem.....	35	Idem.....	Idem.....	Serrano, 18.....	»	45	Idem.....	54	Casada..	Endocarditis.....	Cava Baja, 27.....	»
13	Idem.....	5 m.	Soltero..	Sífilis infantil.....	Inclusa.....	»	46	Idem.....	53	Soltera..	Hipertr.ª al corazón	Claudio Coello, 17.....	»
14	Idem.....	1	Idem.....	Dentición.....	Toledo, 125.....	»	47	Idem.....	72	Viuda..	Idem.....	Mayor, 104.....	»
15	Idem.....	66	Idem.....	Peritonitis.....	Hospital Provincial.....	»	48	Idem.....	68	Idem.....	Catarro bronquial..	Hospital Jesús Nazareno.	»
16	Idem.....	72	Casado..	Asistolia.....	Idem.....	»	49	Idem.....	70	Casada..	Idem.....	Serrano, 37.....	»
17	Idem.....	5	Soltero..	Bronquitis.....	Plaza de los Ministerios, 7	»	50	Idem.....	7 m.	Soltera..	Bronquitis.....	Cava Alta, 14.....	»
18	Idem.....	66	Viudo..	Catarro pulmonar.	Doctor Fourquet, 5.....	»	51	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Valencia, 17.....	»
19	Idem.....	3 m.	Soltero..	Idem.....	Amparo, 18.....	»	52	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Cruz, 8.....	»
20	Idem.....	72	Viudo..	Idem senil.....	Palma Alta, 49.....	»	53	Idem.....	30	Casada..	Pneumonia.....	Mesón de Paredes, 43.....	»
21	Idem.....	76	Idem.....	Pneumonia.....	Almagro, 3.....	»	54	Idem.....	65	Viuda..	Idem.....	Serrano, 18.....	»
22	Idem.....	3	Soltero..	Indigestión.....	Serrano, 39.....	»	55	Idem.....	34	Soltera..	Edema pulmonar..	Hospital Provincial.....	»
23	Idem.....	70	Casado..	Congestión cerebral.....	Atocha, 115.....	»	56	Idem.....	11	Idem.....	Hemoptisis.....	San Ildefonso.....	»
24	Idem.....	67	Idem.....	Derrame seroso.....	Luna, 27.....	»	57	Idem.....	72	Idem.....	Fiebre gástrica.....	Luzón, 1.....	»
25	Idem.....	65	Idem.....	Idem.....	Plaza del Angel, 13.....	»	58	Idem.....	33	Casada..	Catarro vesical.....	Peñón, 20.....	»
26	Idem.....	12	Soltero..	Meningitis.....	Cabestreros, 9.....	»	59	Idem.....	7 m.	Soltera..	Meningitis.....	Calatrava.....	»
27	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Reyes, 16.....	»	60	Idem.....	54	Casada..	Derrame seroso.....	San Vicente, 39.....	»
28	Idem.....	1	Idem.....	Eclampsia.....	Pacifico, 12.....	»	61	Idem.....	63	Viuda..	Idem.....	Nuncio, 9.....	»
29	Idem.....	2	Idem.....	Idem.....	P.º S.ª M.ª la Cabeza, 16.	»	62	Idem.....	9 m.	Soltera..	Encefalitis.....	Segovia, 29.....	»
30	Idem.....	29	Idem.....	Reuma.....	Hospital provincial.....	»	63	Idem.....	10 d.	Idem.....	Eclampsia.....	Aguila, 30.....	»
31	Idem.....	4	Idem.....	Accidentes.....	Zarzal, 7.....	Judicial.	64	Idem.....	68	Viuda..	Pelagra.....	Hospital provincial.....	»
32	Feto.....				Const.ª de los Angeles, 15	»	65	Idem.....	59	Casada..	Cáncer laríngeo...	Car.ª de Extremadura, 80	»
33	Idem.....				Cedaceros, 10.....	»	66	Idem.....	59	Soltera..	Idem al recto.....	Fomento, 1.....	»
							67	Feto.....				Habana, 1.....	»

Total de inhumaciones: 60 y 7 fetos.—Varones 37; hembras 30.—De difteria un niño y una niña.—Total 2.—De sarampión 4 niños y 5 niñas.—Total 9.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO 4.º

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma castellano, y para cuya introducción en España se autoriza á los Sres. A. Roger et F. Chernoviz, editores y libreros de París, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 4 de Septiembre de 1869.

Catecismo en ejemplos por el Presbítero Camilo Ortúzar «La Moral cristiana y los Sacramentos», segunda edición. París, 1888. Un tomo en 12.º, de 478 páginas.  
Catecismo en ejemplos por el Presbítero Camilo Ortúzar

zar «El Credo y la Oración», segunda edición, 1888. Un tomo en 12.º, de XII-414 páginas.

«La primera Comunión y Consagración solemne al Sagrado Corazón de Jesús y María auxiliadora», por el Presbítero Camilo Ortúzar. París, 1888. Un tomo en 18.º, XXIV-278 páginas.

Manual de las Hijas de María Inmaculada para las reuniones externas dirigidas por las Hijas de la Caridad. París, 1888. Páginas XVI-710. Un tomo en 12.º

Madrid 12 de Marzo de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Universidad Central.

Secretaría general.

De conformidad con lo dispuesto por la orden de la Dirección general de Instrucción pública fecha 14 del actual, ha

de proveerse por oposición en la Facultad de Medicina d esta Universidad una plaza de Ayudante de clases práctica con destino á la asignatura de Anatomía Topográfica y operaciones, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en general por la Real orden de 8 de Sep-

tiembre de 1885 aplicada á la plaza facultativa que se anuncia, y consistirán:

El primero, en contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á la asignatura de Anatomía Topográfica y Medicina operatoria, apósitos y vendajes.

El segundo, en preparar con el debido aislamiento una lección de la asignatura de Anatomía Topográfica elegida por el opositor de tres sacadas á la suerte entre diez por cada ejercitante. Las lecciones estarán previamente señaladas por el Tribunal, que cuidará haya entre ellas la mayor analogía posible.

Se concederá á los opositores los medios y tiempo que necesiten para demostrar y explicar en sesión pública su preparación.

La explicación ante el Tribunal no excederá de una hora. El tercero, en ejecutar una operación en un cadáver. Al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal.

El opositor, facilitándole los libros, instrumentos, y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El aspirante que obtenga la plaza, objeto de esta oposición, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos de dicho cargo.

Los que aspiren á dicha plaza extenderán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, y las presentarán acompañadas de los documentos oportunos en el Negociado primero de esta Secretaría general, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado, quedando fuera del concurso las que se reciban por correo terminados dicho día y hora.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

**Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

Habiendo renunciado en el día de ayer el Sr. D. Jorge Urquina y Aizquivel, su cargo de Agente colegiado de Cambio y Bolsa de Madrid esta Junta anuncia al público la devolución de su fianza, por término de seis meses, á los efectos prevenidos en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—V. B.º El Síndico Presidente, José María del Valle.—El Secretario, Ramón G. Ezquerro. X—1554

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**SUBSECRETARÍA**

Vacantes de Recaudadores y Agentes ejecutivos que resultan en este Ministerio, las cuales pueden solicitarse en el mismo ó en la Delegación de la provincia respectiva, con sujeción á las condiciones que á cada zona se señalan.

**PROVINCIA DE ORENSE**

Cargo.	Partido.	Zonas.	Fianza.	Premio.
Agente ejecutivo.	Allariz.....	1. <sup>a</sup>	1.000	
Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	600	
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	500	
Idem.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	400	180 p. 100
Idem.....	Idem.....	6. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>	400	
Idem.....	Idem.....	8. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	9. <sup>a</sup>	400	
Idem.....	Bande.....	Unica.	2.700	2 p. 100
Idem.....	Carballino.....	1. <sup>a</sup>	500	
Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	500	
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	500	
Idem.....	Idem.....	6. <sup>a</sup>	200	180 p. 100
Idem.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>	100	
Idem.....	Idem.....	8. <sup>a</sup>	600	
Idem.....	Idem.....	9. <sup>a</sup>	300	
Recaudador.....	Ginzo de Limia..	7. <sup>a</sup>	3.900	220 p. 100
Idem.....	Idem.....	8. <sup>a</sup>	2.100	
Agente ejecutivo.	Orense.....	1. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	500	
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>	1.600	2 p. 100
Idem.....	Idem.....	9. <sup>a</sup>	400	
Idem.....	Idem.....	10. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	11. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Trives.....	Unica.	2.100	2 p. 100
Idem.....	Ribadavia.....	1. <sup>a</sup>	600	
Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	100	
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	200	180 p. 100
Idem.....	Idem.....	6. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	8. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	9. <sup>a</sup>	400	
Recaudador.....	Valdeorras.....	1. <sup>a</sup>	2.800	
Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	1.700	
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	6.500	
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.600	
Idem.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	1.500	
Idem.....	Idem.....	6. <sup>a</sup>	1.900	
Idem.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>	2.100	2 p. 100
Agente ejecutivo	Idem.....	1. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	700	
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	6. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Verín.....	Unica.	2.500	2 p. 100
Idem.....	Viana.....	1. <sup>a</sup>	300	
Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	200	
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	300	2 p. 100
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	700	
Idem.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	100	

Madrid 26 de Marzo de 1889.—El Subsecretario, Cipriano Garijo.

**Junta de Clases pasivas.**

Como aclaración de las dudas consultadas á este Centro por varios interesados relativamente á la Autoridad ante quien deben pasar revista los pensionistas de Clases pasivas que tengan su residencia fija en poblaciones donde haya Administraciones subalternas de Hacienda. he acordado se manifieste por medio de la GACETA, que pueden y deben hacerlo ante los Interventores de las respectivas Administraciones subalternas con las mismas formalidades y justificantes que se exigen para este acto en las capitales de provincia.

Madrid 29 de Marzo de 1889.—El Presidente, Sagasta.

**Banco Hipotecario de España.**

El Banco Hipotecario de España convoca junta general ordinaria, con sujeción al art. 60 de los estatutos, para el 16 de Mayo próximo, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 12, para la aprobación de las cuentas y balance general de 1888, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que deseen asistir y tomar parte en la junta, deberán antes del 16 de Abril próximo venidero depositarlas: En Madrid, en las Cajas del establecimiento.

En París, en las Cajas del Banco de París y de los Países Bajos.

En Bilbao, en las del Banco de aquella capital. Se facilitará á los accionistas, además del recibo de depósito de las acciones, una tarjeta personal de asistencia.

Los accionistas provistos de poderes, ó bien los apoderados, sean ó no accionistas, de quienes trata el art. 61 de los estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el art. 59 de los estatutos, nadie podrá tener por sí ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—El Secretario, Arturo Martín Puente. X—1549

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

D. Antonino García Gutiérrez, Fiscal nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia para la instrucción del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Manuel González y González, vecino de Madrid.

Hago saber que siendo preciso esclarecer y comprobar los actos de abnegación y caridad llevados á cabo por dicho señor, estableciendo en el barrio de la Guindalera una Casa de socorro con el fin de proporcionar á los vecinos pobres asistencia facultativa y socorros pecuniarios, y contribuyendo, al propio tiempo, á la realización de tal proyecto con cantidades distraídas de su escasa fortuna, se hace público este particular á fin de que las personas que de dichos actos tengan conocimiento se sirvan presentar en esta Fiscalía, situada en la calle de las Infantas, núm. 18, cuarto tercero, en el plazo de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto, con objeto de que puedan declarar lo que sepan y les conste en pro ó en contra de los referidos hechos.

Madrid 23 de Marzo de 1889.—Antonino García Gutiérrez. 460—M

**Diputación provincial de Albacete.**

**Comisión provincial.**

El día 1.º de Mayo próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en el salón de este Palacio provincial, destinado al efecto, subasta pública para contratar el suministro de carnes de oveja, carnero y macho cabrío que necesiten los establecimientos benéficos de esta provincia durante el año económico próximo de 1889-90, bajo el tipo máximo á la baja de una peseta 20 céntimos el kilogramo de las clases antes dichas, con arreglo al anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición, que se hallan de manifiesto en la Sección respectiva de la Secretaría de la expresada Corporación y se publica en el Boletín oficial, correspondiente al día de hoy.

El acto será presidido por el Sr. Gobernador civil de la provincia ó por el Sr. Diputado provincial en quien delegue, y autorizado por el Notario que la Corporación designe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Albacete 29 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Ochando.—El Secretario, Ricardo Archilla. 162—S

El día 30 de Abril próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en el salón de este Palacio provincial, destinado al efecto, subasta pública para contratar el suministro de pan que necesiten los establecimientos benéficos de esta provincia durante el año económico próximo de 1889-90, bajo el tipo máximo á la baja de 36 céntimos de peseta kilogramo del de tahona y 32 id. id. id., del que se vende en esta ciudad con el nombre de cortado, con arreglo al anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en la Sección respectiva de la Secretaría de la expresada Corporación, y se publica en el Boletín de la provincia, correspondiente al día de hoy.

El acto será presidido por el Sr. Gobernador civil de la provincia ó por el Sr. Diputado provincial en quien delegue, y autorizado por el Notario que la Corporación designe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Albacete 29 de Marzo de 1889.—El Presidente, Andrés Ochando.—El Secretario, Ricardo Archilla. 161—S

**Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.**

**Negociado de Minas.**

En virtud de que ya fueron citados y emplazados por edictos insertos en el Boletín oficial de la provincia, fecha 2 de Septiembre de 1884 y 18 de Mayo de 1886, y GACETA DE MADRID de los días 3 de Septiembre de 1884 y 19 de Mayo de 1886, varios funcionarios que ejercieron sus cargos en la Aduana de esta ciudad, para responder del alcance de 16.999 pesetas que en el año de 1869 dejaron de ingresar por derechos de Arancel, y á cuyo pago fueron condenados, no habiendo acudido á

dichos llamamientos á dar sus descargos, se les declara en rebeldía y se les notifica que por providencia dictada por la Dirección general de Aduanas, con fecha 22 de Noviembre de 1881 han sido declarados responsables al reintegro de dicho alcance los funcionarios siguientes:

D. Francisco Porches, como Administrador de la Aduana, 29'34 pesetas.

D. Lázaro Fernández Angulo, como id. id., 5.637 id.

D. José María Huici, como Interventor de la id., 29'33 id.

D. Luis María Molina, como id. id., 5.666'33 id.

D. Manuel Herrera Bengoechea, como Inspector de muelles, 5.637 id.

Asimismo les condena dicha providencia al pago del 6 por 100 de intereses de demora devengados desde el día siguiente al en que debieron tener ingresos dichas cantidades en las arcas del Tesoro, debiendo satisfacerlas mancomunadamente Porches y Huici de las que se les exigen; y Fernández Angulo, Molina y Bengoechea, de las que estos tres deben responder, declarando también dicho fallo que si de la causa que se instruya por consecuencia del hecho á que dió lugar la formación del expediente, resultase condenada la casa Estruch y Simó, queda á dichos responsables el derecho de reclamar contra ellos ó sus causa habientes.

Lo que se hace saber á dichos señores para que surta los efectos de notificación; debiendo admitirles que previo pago, pueden interponer recurso de apelación para ante S. A. el Tribunal de Cuentas del Reino, dentro del plazo de cinco días siguientes al de la aparición del presente; bajo apercibimiento de que si así no lo hacen ó dejan de verificar el pago de sus responsabilidades ya expresadas, se procederá por la vía ejecutiva, en la forma prevenida por las vigentes instrucciones.

Barcelona 27 de Marzo de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Carlos Pineda. 454—M

**Administración del Correo Central.**

**SECCIÓN DE LISTA**

*Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.*

- Núm. 284 José Cornejo.—Puento de Vallecas.
- 285 Rafael Moral.—Logroño.
- 286 Jesús Dorrego.—Getafe.
- 287 Salvador Gálvez.—San Roque.
- 288 Antonia Lozano.—Armencilla.
- 289 Francisca Crespo.—Cigüeñuela.
- 290 Gregorio Escudero.—Arganda.
- 291 Benito Armesto.—Negaledo.
- 292 Juan Cubas.—Alicante.
- 293 Nicolás López Hijos.—Cetillas.
- 294 María Egaña.—Mondragón.
- 295 Pedro Fondevila.—Barcelona.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

**Estación Central de Telégrafos.**

**DÍA 30**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

- Morella.—Enrique Guarch, ó Guaso, Calatrava, sin señas.
- Ortigueira.—Antonio Moral, idem.
- Arahal.—D. Juan García, plaza Angel, núm. 2.
- Sevilla.—Condesa Abejón, 14, piso segundo derecha.
- Gijón.—José Camín, calle Barquillo, núm. 13.
- Toledo.—Manuel Pérez, Amparo, 13, bajo.
- Escalona.—Faustino Torres, Arenal, 8.
- Paris.—Cereghetti, 7, calle Infantas.

**ESTE**

- Ajuda, Lisboa.—José Benito Rodríguez, hotel Salamanca.

**OESTE**

- Santander.—Maestro Veterinario, puente Toledo, para Manuel Diego.

**NORTE**

- Motril.—Luis Rute Giner, Palma Alta, 10.
- Madrid 30 de Marzo de 1889. = Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

**Quinto tercio de la Guardia civil.**

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio relativo á la subasta para contratar la construcción de baules reglamentarios, publicado en la GACETA del día 4 del actual mes de Marzo, página 635, columna 2.ª, se fija equivocadamente el día 30 de Abril próximo para el acto de dicha subasta, en vez del día 20, que es el en que tendrá lugar la licitación.

**Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.**

Dispuesta la contratación en pública subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en las habitaciones que ocupa en esta Capitanía general el primer Secretario de la misma, se anuncia dicho acto para el día 30 de Abril próximo, á la una de su tarde, ante la Junta que se nombrará al efecto en esta capital; en la inteligencia de que los precios tipos para la subasta y condiciones que han de reunir los materiales y efectos que se empleen en las obras, se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones, según en el citado pliego se consigna, habrán de redactarse con sujeción al modelo que se copia á continuación, en papel sellado de la clase 11.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la indicada Junta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 194 pesetas, pudiendo hacerse este depósito en la Administración subalterna de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de 388 pesetas.

Cartagena 27 de Marzo de 1889.—El Secretario, Jacobo Alemán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., que habita en la calle (*tal*), número (*tal*), piso (*tal*), derecha ó izquierda en su nombre (ó á nombre de D. N. N.), para lo que se halla debidamente autorizado hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. . . . . de *tal* fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, núm. . . . . de *tal* fecha) para contratar las obras que han de ejecutarse en la reparación de las habitaciones en que aloja en la casa Capitanía general, el Sr. Secretario de la misma, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en el presupuesto unido al mismo (ó con la baja de *tantas* pesetas y *tantos* céntimos por 100), todo en letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto en donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 163—S

**Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 75, de 16 del actual y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 216 y 63, de 12 y 14 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales necesarios con destino á las segunda y cuarta agrupaciones, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 9 del mes de Abril próximo.

Arsenal de Cartagena 22 de Marzo de 1889.—El Secretario, Enrique Robián. 120—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 75, de 16 del actual y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 216 y 62, de 12 y 13 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales con destino á la octava agrupación, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 11 del mes de Abril próximo.

Arsenal de Cartagena 22 de Marzo de 1889.—El Secretario, Enrique Robián. 118—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 76, de 17 del actual y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 216 y 64, de 12 y 15 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar las maderas necesarias en la primera agrupación con destino al cañonero torpedero tipo *Tallerie*, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 13 del mes de Abril próximo.

Arsenal de Cartagena 22 de Marzo de 1889.—El Secretario, Enrique Robián. 119—S

Por acuerdo de esta Junta de 3, 17 y 19 de Diciembre último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales que son necesarios con destino á las primera, quinta y octava agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 30 de Enero próximo pasado, dividida en cuatro lotes, siendo el importe total de los mismos 16.224 pesetas 53 céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pesetas.
Primer lote.....	4.094'60
Segundo id.....	4.755'36
Tercer id.....	3.168'55
Cuarto id.....	4.176'02
<b>TOTAL.....</b>	<b>16.224'53</b>

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup>, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

**DEPÓSITOS PROVISIONALES**

	Pesetas.
Para el primer lote.....	204
Para el segundo id.....	239
Para el tercer id.....	158
Para el cuarto id.....	208

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

**DEPÓSITOS DEFINITIVOS**

	Pesetas.
Para el primer lote.....	409
Para el segundo id.....	478
Para el tercer id.....	316
Para el cuarto id.....	417

Arsenal de Cartagena 22 de Marzo de 1889.—El Secretario, Enrique Robián.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., que habita en la calle *tal*, número *tal*, piso *tal*, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número . . . . ., de *tal* fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de . . . . ., número . . . . ., de *tal* fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote *tal*, ó á los lotes *tal* ó *cual*, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por

los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de *tantas* pesetas y *tantos* céntimos en el lote *tal*, *tantas* en el *cual*), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 157—S

**Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 74, de 15 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 60 y 220, de 13 y 14 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos necesarios en la cuarta agrupación, con destino á varias atenciones de la misma, bajo el tipo total de 1.917 pesetas 92 céntimos, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 15 del mes de Abril próximo, dando comienzo al acto á la una de la tarde.

Carraca 22 de Marzo de 1889.—El Secretario, Ramón Llorente. 121—S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas, número 3.061 por la cantidad de 550 pesetas, expedido por la Oficina Central de este establecimiento en 15 de Marzo de 1889, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 27 de Marzo de 1889.—El Contador, Juan de la Torre. X—1548

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**ARANJUEZ**

D. Eduardo Vico Portillo, Teniente segundo, Ayudante del regimiento dragones de Montesa, núm. 10 de caballería, y Fiscal instructor de la causa que se le sigue en este Cuerpo al soldado del mismo Lorenzo Fernández y Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Fernández y Fernández, hijo de Tomás y de Raimunda, natural de Morcín, provincia de Oviedo, soltero, de veinticinco años, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, su aire bueno, su producción buena, frente espaciosa; señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de Guardias de Corps, en el Real sitio de Aranjuez, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que por orden superior se le sigue por falta de presentación en el regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lorenzo Fernández y Fernández, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Real Sitio de Aranjuez á 28 de Marzo de 1889.—Eduardo Vico. 452—M

**BARCELONA**

D. Francisco Díaz y Sala, Teniente, Fiscal del primer batallón de Artillería de plaza.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del artillero segundo del mismo, Gabriel Lacosta Gil, que se encontraba en Alcalá de Moncayo (Zaragoza), perteneciente al quinto depósito de reclutamiento y reserva para Artillería, y no habiendo sido hallado al llamarle para su incorporación al batallón;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y Ordenes vigentes, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente á fin de que sean oídos sus descargos en el cuartel de Atarazanas, que ocupa el citado batallón, en esta plaza; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 24 de Marzo de 1889.—El Teniente, Fiscal, Francisco Díaz y Sala. 453—M

**ESTEPOÑA**

D. Lorenzo Galiana Linares, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Fiscal del mismo.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tercera vez á Fernando Gutiérrez Sánchez, hijo de Antonio y de Dolores, natural de esta villa, de estado casado, de profesión marinerero, de treinta y cinco años de edad, de cuerpo regular, pelo negro, todo afeitado, para que se presente en esta Fiscalía en el término de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para ser notificado de la multa de 50 pesetas, y al mismo tiempo la haga efectiva en el papel correspondiente que le ha sido impuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del departamento de Cádiz á virtud de la sumaria que

se le ha seguido por haber abandonado, sin autorización de su dueño, ni despacho de las Autoridades de Marina el bote de pesca *San Antonio*, y por insolvencia sufra la prisión sustitutoria; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Estepona á 17 de Marzo de 1889.—Lorenzo Galiana. 455—M

**GRANADA**

D. José Sandovol y Núñez, Teniente del regimiento infantería de Córdoba, núm. 10, y Fiscal de la causa que se instruye el soldado procedente del Ejército de Cuba, destinado á este regimiento, Pedro Rodríguez López por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Rodríguez López, natural de Cuevas (Almería), hijo de Pedro y María, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, ojos melados, nariz, boca y frente regulares, estatura un metro 650 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad de Granada para responder á los cargos que le resultan en esta causa por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Rodríguez López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 23 de Marzo de 1889.—José Sandovol. 456—M

**LEGANÉS**

D. Wenceslao Rey Gamonal, Teniente de Infantería, y Fiscal instructor de la causa que se le sigue al soldado del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, por el delito de deserción perpetrado desde 24 de Mayo último.

Hago saber que en la sumaria que instruyo de orden superior contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, Constantino Lara Aguado por el delito de falta de incorporación á banderas después de haber terminado los cuatro meses de licencia que se conceden á todo soldado procedente de Cuba; y á fin de proceder á su busca y captura, he ordenado se le reciba la oportuna declaración, y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente á dar sus descargos en la sala de audiencias de esta Fiscalía militar del referido regimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades, así civiles como militares, y de mi parte les ruego y suplico den sus órdenes para la captura del soldado citado, cuya filiación y señas particulares se insertan.

Constantino Lara Aguado, hijo de Buenaventura y María, parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de Madrid, vecindado en id., Concejo de id., provincia de id., Juzgado del Hospital, oficio jornalero, estado soltero, edad al empezar á servir veinte años, religión católica, apostólica, romana; estatura 1'569 metros; señas, pelo negro, cejas ídem, ojos íd., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena; señas particulares ninguna.

Dado en Leganés á 24 de Marzo de 1889.—Wenceslao Rey. 457—M

**MADRID**

D. Nicolás Nicola y López, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas del distrito militar de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al guardia civil licenciado, con residencia en esta Corte, Mariano Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Capellanes, núm. 2, principal, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—Nicolás Nicola. 458—M

**VALENCIA**

D. Antonio Alvarez García, Segundo Ayudante de Estado Mayor de plazas.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede como Fiscal instructor del expediente de responsabilidad médica que se sigue por esta Fiscalía del recluta destinado á Ultramar Andrés Lafuente Padilla, por el presente edicto cito y emplazo al Médico civil Don Juan López Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, manifieste su actual residencia á esta Fiscalía militar Mayoría de Plaza, con objeto de que sea interrogado respecto al reconocimiento del mozo Andrés Lafuente Padilla en 20 de Abril de 1887, en la ciudad de Murcia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 26 de Marzo de 1889.—Antonio Alvarez. 461—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBUÑOL

D. José Gadeo y Subiza, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Victorino Mes-cúa Caballero, vecino de Cástaras, casado, del campo, y de treinta y seis años, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albuñol á 18 de Marzo de 1889.—José Gadeo.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel. J—1794

## BARCELONA—HOSPITAL

En méritos de expediente que se ha promovido en este Juzgado sobre nombramiento de amigables componedores por D. Rosendo Aupé y Enofet contra D. Pedro Tomás y Martín, D. Julio Herr, D. Deudosio Torres García y D. Francisco Marqués y Rodríguez, se ha dictado la providencia que se copia.

«Barcelona 11 de Marzo de 1889.—Por presentado con la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario* que se acompaña al expediente de su referencia, y publíquense segundos edictos fijando el termino de ocho días, para que por D. Pedro Tomás y D. Francisco Marqués se nombren por su parte un amigable componedor; bajo apercibimiento que de no verificarlo se nombrará de oficio, y en cuanto á las demás peticiones á su tiempo.

Lo provee y firma el Sr. Juez.—Doy fe.—Martín.—Ante mí, Francisco Margenat, Escribano.»

La copiada providencia se hace saber por medio de la presente á D. Pedro Tomás y D. Francisco Marqués, cuyo paradero se ignora, para que surta todos los efectos de notificación en forma; con apercibimiento que si no lo verifican se les nombrará amigable componedor de oficio.

Dado en Barcelona á 13 de Marzo de 1889.—Por D. Francisco Margenat.—José Rimbán, Escribano. X—1552

## CÓRDOBA—DERECHA

Por el presente primer edicto y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital y su partido, en los autos de juicio universal que penden en este Juzgado y por mi Escribanía, promovidos por el Procurador de este Colegio D. Antonio González Aguilar, en nombre y con poder bastante de Doña Luisa de Figueroa y Ruiz, vecina de Madrid, sobre que se le adjudiquen los bienes que constituyen la mitad reservable del vínculo de segunda genitura que fundó en esta ciudad el Presbítero D. Cristóbal de Figueroa Tercero y Montemayor, por su testamento otorgado el 4 de Diciembre de 1774 ante el Escribano que fué de este número, D. Antonio de Calatrava y Barnuevo, como inmediata sucesora del último poseedor, su difunto padre D. José Marcelino de Figueroa y Bretón, se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 28 de Marzo de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Fernández.—El actuario, J. J. Angel Castro. X—1555

## DAIMIEL

D. Odón Peñuelas y Laguna, Juez instructor de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rufina Mate y Rebollo, de diez y nueve años de edad, soltera, criada de servicio, sin instrucción, natural de Villafraña, provincia de Burgos, que ha residido últimamente en Villarrubia de los Ojos, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Burgos, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra la misma sobre estafa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. Don Alfonso XIII y en el de la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), se exhorta y requiere á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que dicha procesada pueda encontrarse, para que, caso de ser habida y mediante á haberse decretado su prisión, la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Daimiel á 20 de Marzo de 1889.—Odón Peñuelas y Laguna.—Por su mandado, Federico Escobar. J—1757

## GIJÓN

D. Gerardo Morenza García, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber que en el expediente de subasta voluntaria que han promovido los Sres. D. Oscar de Olavarría, D. Anselmo Cifuentes, D. Casimiro Domínguez Gil, D. Primitivo Rodríguez y Gómez y D. Ignacio Patar, que componen la Comisión liquidadora de la Sociedad mercantil naviera, *O. de Olavarría y Compañía*, estimé en providencia de hoy aplazar la celebración del remate de los vapores y pertrechos que constan del edicto inserto en la GACETA DE MADRID de 16 del actual, núm. 75, por haber sufrido extravío un exhorto dirigido á Barcelona, y no tener tampoco acuse de recibo de los que se libraron á Bilbao y Sevilla, señalando en lugar del día que se había acordado, el 27 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que así conste, sirviendo éste de ampliación al citado edicto, libro el presente en Gijón á 26 de Marzo de 1889. Gerardo Morenza.—Ante mí, Valentín Bara. X—1553

## SARRIA

D. Camilo García Vaamonde, Abogado y Juez accidental de instrucción del partido de Sarria.

Por el presente se cita y llama á Genoveva González Ar-mesto, natural de Vilacha, distrito de Samos, y vecindada en Madrid, para que dentro del término de diez días concurra á la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo por muerte de su esposo José María López y enterarle del derecho que le asiste para mostrarse parte en el procedimiento; prevenida que de no concurrir dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sarria á 9 de Marzo de 1889.—Camilo García Vaamonde.—Por mandado de S. S., Hilario Valcárcel. J—1780

## SEVILLA—MAGDALENA

En el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad se ha recibido la carta orden que aquí se inserta, y es del tenor siguiente:

Carta orden.—La Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por auto de 8 de Febrero último, se ha servido declarar comprendido en la Real gracia de indulto concedida por el decreto de 22 de Enero último, en su artículo 1.º, al procesado D. José Vega y Sánchez en causa instruída en ese Juzgado por delito de impronta; y por tanto extinguida la acción penal que en su día pudiera corresponderle. Lo que comunico á V. S. á los efectos procedentes y para que lo haga saber al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 15 de Marzo de 1889.—L. Trinidad Delgado Cisneros.

Y para que sirva de notificación en forma al D. José Vega Sánchez, se pone la presente para la inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla á 19 de Marzo de 1889.—El Secretario, Félix de Gómez. J—1743

## TARRAGONA

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de este día, dictada en la causa que está instruyendo sobre muerte accidental de José Müller, hijo de José y de Bárbara Müller, de treinta y siete años de edad, soltero, constructor de molinos, natural de Thayngen, Canton de Schaffausen (Suiza), y residía últimamente en esta ciudad, he acordado citar á los más próximos parientes del indicado interfecto, para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el referido Juzgado con objeto de instruirles de los derechos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por razón de la referida causa, ó bien manifiesten cuál sea el punto de su actual paradero á fin de poder practicar dicha diligencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona 21 de Marzo de 1889.—El actuario, José Ventosa. J—1781

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Cristóbal Arrayas y López, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se llama y emplaza á Salustiano García Genizo, vecino y trabajador que ha sido en las minas de Río-tinto, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ciertas diligencias en causa pendiente contra el mismo por lesiones.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole, si fuese habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Valverde del Camino 21 de Marzo de 1889.—Cristóbal Arrayas.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Nevado. J—1782

## VIGO

D. Julián Ordóñez Prado, Juez de primera instancia de la ciudad de Vigo y su partido.

Por medio del presente edicto se hace notorio que á instancia de D. Lorenzo de Semprún Pombo, vecino y del comercio de esta plaza, y por auto de 18 del actual han sido declarados en estado de quiebra D. Humberto y D. Enrique Múlder Palmen, que en esta población ejercieron también el comercio bajo la razón social de H. Múlder Hermanos, retro-trayéndose dicha declaración al 31 de Octubre del año próximo pasado, en que aparecen haber sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones. Se decretó á la vez la ocupación judicial de todas las pertenencias de los quebrados, de los bienes que se les conocieren, así como de los libros, documentos, papeles de giro y correspondencia, nombrándose Juez comisario á D. Ventura Requejo Escobar, comerciante matriculado en esta ciudad, y Depositario á D. Ramón Arbones Carballedo, vecino de la misma, habiéndose acordado así, bien el arresto de dichos quebrados en la cárcel del partido, si en el acto de hacérselo saber no prestan fianza en cualquiera de las formas que reconoce la ley por valor de 10.000 pesetas en metálico, efectos públicos á tipo de cotización, depositándose en la sucursal del Banco, ó en fincas, y en este caso por doble cantidad, pudiendo sufrir el arresto en su casa si la prestasen.

Vigo 21 de Marzo de 1889.—Julián Ordóñez.—El actuario, José Viso. 117—P

D. Julián Ordóñez Prado, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á José Alonso Lei-

ros, alias Paquete, vecino de la parroquia de Beade, término municipal de Labadores en este partido, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de diez días se constituya en esta cárcel pública en calidad de detenido por consecuencia de sumario que contra él instruyo sobre lesiones graves inferidas á José Benito Figueroa Livoreira, de dicha parroquia de Beade; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado y cárcel pública del partido con las debidas seguridades.

Dada en Vigo á 21 de Marzo de 1889.—Julián Ordóñez.—El Secretario, José Viso. J—1783

D. Julián Ordóñez Prado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio del presente escrito, cito y emplazo á D. Perfecto Faraldo López, de veintitres años de edad, soltero, curial forense, y á D. Prudencio Iglesias Rodríguez, soltero, veintiocho años de edad, dependiente de comercio, vecinos que fueron de esta ciudad, y hoy ausentes en la América del Sur, á fin de que dentro de los diez días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración como testigos en el sumario que me hallo instruyendo por la Secretaría del autorizante, sobre falsedad en las listas electorales para Concejales del Ayuntamiento de esta población; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vigo á 20 de Marzo de 1889.—Julián Ordóñez.—El Secretario, por el Sr. Amado, José Viso. J—1744

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria pido y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias al objeto de descubrir y averiguar quienes sean dos hombres desconocidos que la tarde del 15 del corriente mes y en el sitio del Vallejo de los Raposos, término de Alhambra, robaron á Miguel Sancho Martínez, vecino de Canals, provincia de Valencia, quitándole la cantidad de 396 pesetas y cincuenta céntimos, en dinero y 5 billetes; procediendo en su caso á la busca, captura, y detención de aquéllos, conduciéndolos, si fuesen habidos, á disposición de este Juzgado con los efectos robados.

Dada en Villanueva de los Infantes á 22 de Marzo de 1889.—Modesto López Fernández.—Por su mandado, Tomás Almansa.

## Señas de los ladrones.

Dos hombres desconocidos, más bien altos que bajos; uno de ellos muy moreno, como de veinte á veinticinco años, armado con escopeta de dos cañones; y el otro como de treinta y cinco á cuarenta años de edad. Traje que vestían: los dos vestían al estilo de este país, con pantalón y chaqueta de paño negro, faja ancha negra de estambre; el uno iba calzado con botas negras y llevaba un pañuelo hecho gorro á la cabeza.

## Efectos robados.

Trescientas noventa y seis pesetas cincuenta céntimos en tres billetes de á 100 pesetas cada uno, otro billete de 50 pesetas, otro de 25 pesetas, cuatro duros en plata en cuatro piezas, una peseta en plata, y 50 céntimos en calderilla.

J—1745

## VILLAR DEL ARZOBISPO

D. José Martínez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Villar del Arzobispo.

Por el presente cito á cuantos tengan acciones que deducir contra D. Joaquín Camilleri Climent en el ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad interino del partido de esta villa, que desempeñó desde 5 de Octubre de 1833 á 4 de Marzo de 1884, para que dentro de seis meses, siguientes al de la publicación de este edicto, deduzcan las que tengan por conveniente; pues así lo tengo mandado en el expediente promovido por dicho funcionario en solicitud de que se le devuelva la cuarta parte de los honorarios que devengó durante aquella época, depositada como fianza para el desempeño de tal Registro, fundado en que no se halla sujeta á responsabilidad alguna por razón del buen desempeño de su cargo.

Dado en Villar del Arzobispo á 22 de Marzo de 1889.—José Martínez.—El Secretario de gobierno, Silverio Ribelles. J—1784

## YECLA

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez instructor de Yecla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Delicado Solera, mozo exceptuado en el reemplazo de 1887, hijo de Miguel y Trinidad, natural de Porquera, Juzgado de Casas Ibáñez, provincia de Albacete, cuyas señas son: de estatura regular, delgado, pelo color rubio tostado, con una cicatriz al lado de uno de los dos ojos, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en la Escribanía del refrendatario á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por el delito de robo contra el mismo.

Y encargo á las Autoridades civiles como militares procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con las



seguridades convenientes, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Yecla á 18 de Marzo de 1889.—Alejandro Salazar.—Por su mandado, Maximiano Martínez Moragón.

J—1677

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonia Carbonell y Guero, natural de Barcelona, vecina de Logroño, de catorce años de edad, hija de Ventura y de Josefa, soltera, de estatura alta, delgada de cuerpo, pelo rubio, ojos garzos, nariz y cara regular; viste gabán de lana color oscuro, falda negra, zapatillas y pañuelo azul en la cabeza; á Josefa Guero y Luna, madre de la anterior, natural de Gracia, vecina de Logroño, hija de José y de Cayetana, de treinta y dos años de edad, viuda, de estatura alta, recia de cuerpo, pelo castaño, ojos garzos, nariz y cara regulares; viste mantón blanco de lana de punto, pañuelo azulado en la cabeza, jubón de cretona azul, saya de lo mismo y botas; y á Manuela Blanco, expósita, hija de padres desconocidos, natural de la Casa-Cuna de León, de treinta y ocho á treinta y nueve años, soltera, vecina de Zaragoza, de estatura alta, delgada de cuerpo, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz y cara regulares; viste gabán á cuadros blancos y negros, pañuelo oscuro en la cabeza, falda de algodón color café, y zapatos, las tres se dedican á la venta en ambulancia de ropas, telas y puntillas, no tienen seña alguna particular vivible, y el acento de las dos primeras en el habla es catalán, y el de la última gallego, ignorándose el paradero de las mismas, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye sobre expendición de moneda falsa; y en la que se ha acordado la prisión de las tres procesadas referidas; apereciéndoles de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Encargo á los agentes de la policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de las tres mujeres referidas, y caso de ser habidas dispongan su conducción á las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 16 de Marzo de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Angel Bacón. J—1678

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Blanco, hija de padres desconocidos, natural de León, que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color moreno, nariz y boca regulares, sin seña alguna particular, para que dentro del término de doce días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, ó en las cárceles públicas de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra la misma y otros me hallo instruyendo sobre estafas; bajo aperecimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, que de ser habida la pongan á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 12 de Marzo de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Saura. J—1609

NOTICIAS OFICIALES

La Pr. visión.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMA FIJA

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas.....	4.750.000
Valores en cartera.....	819.285'95
Caja.....	82.168'56
Inmuebles y préstamos con garantía.....	183.856'82
Efectos á cobrar.....	1.654'32
Deudores varios.....	107.086'14
Primas vencidas á cobrar.....	266.769'46
Primas fraccionadas.....	131.986'07
Gastos de instalación y organización á amortizar.....	260.518'94
Comisiones descontadas.....	249.730'28
	<b>6.853.356'54</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	5.000.000
Fondo de garantía para los riesgos en curso..	1.420.212'81
Acreedores varios.....	381.195'05
Participación de los asegurados.....	25.334'46
Remanente del año anterior.....	260'81
Ganancias y pérdidas.....	26.353'41
	<b>6.853.356'54</b>

Barcelona 31 de Diciembre de 1888. — Por la Sociedad de seguros sobre la vida *La Previsión*, su Administrador, Simón Ferrer. X—1550

Banco local de Tarragona.

Inventario Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1888, aprobado por la junta general de accionistas en 25 de Febrero de 1889.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Efectos descontados en ésta.....	499.317'49
Efectos vencidos en cobranza.....	114.521'06
Obligaciones por cobrar.....	13.747'95
Letras por negociar.....	313.280'89
Acciones en cartera.....	5.000.000
Accionistas.....	13.501.175
Edificio del Banco.....	82.784'36
Caja.....	1.440.195'10
Encargado de gastos.....	344'84
Gastos de instalación.....	91.850'29
Mobiliario.....	1.700
Valores por depósitos en custodia (nominales). ..	8.775.075
Valores contingentes.....	549.209'87
Cuentas transitorias.....	466.601'95
Corresponsales.....	800.558'35
	<b>31.650.362'15</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital: 40.000 acciones á 500 pesetas.....	20.000.000
Cuentas transitorias.....	338.575'89
Corresponsales.....	84.502'35
Depositantes de valores en custodia (nominales).....	8.775.075
Obligaciones al portador.....	1.500.000
Cuentas corrientes.....	182.039'67
Caja de economías.....	319.846'92
Depósitos.....	236.567'16
Dividendo de beneficios.....	2.474'50
Fondo de reserva.....	150.000
Fondo de previsión.....	13.888'07
Obligaciones por pagar.....	1.375'96
Intereses al capital.....	143'39
Corredores.....	6
Pérdidas y ganancias.....	45.867'24
	<b>31.650.362'15</b>

Tarragona 18 de Marzo de 1889.—El Jefe de Contabilidad, Manuel Puig.—El Secretario, Francisco Monravá.—El Presidente de turno, A. Rossell y Brú. X—1551

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Marzo de 1889, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 29.	Día 30.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo.	75'85 76'60	75'85-80 75'70-85-70 fin cor. fir., cambio m. 75'675 75'90-95-80-85 fin próx. fir., cambio m. 75'875 76'65-55 fin próx. fir., 0'50 primas.
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	77'60	77'50-60-55
Idem amortizable al 4 por 100.....	77'65 89'40 89'50	77'65-70-60 89'40 89'50-40
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	105'95	106 0/0-105'90-95 106 0/0
Deuda del personal.....	105'90 99'80	"
Banco Hipotecario de España. — Cédulas al 5 por 100.....	108 0/0	106 0/0
Acciones del Banco de España.....	408 0/0	403 0/0-408'25-50
Idem del Banco Hipotecario de España.....	"	130 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales).....	110 0/0	110 0/0-110'60 111 0/0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'25	"	Logroño.....	0'25	"
Alcoy.....	0'15	"	Lorca.....	0'65	"
Alicante.....	0'20	"	Lugo.....	0'25	"
Almería.....	0'25	"	Málaga.....	0'20	"
Avila.....	0'25	"	Murcia.....	0'25	"
Badajoz.....	0'25	"	Orense.....	0'25	"
Barcelona.....	0'20	"	Oviedo.....	0'25	"
Béjar.....	0'30	"	Palencia.....	0'25	"
Bilbao.....	0'15	"	P.ª Mallorca.....	0'25	"
Burgos.....	0'25	"	Pamplona.....	0'25	"
Cáceres.....	0'25	"	Pontevedra.....	0'25	"
Cádiz.....	0'15	"	Réus.....	0'15	"
Cartagena.....	0'15	"	Salamanca.....	0'25	"
Castellón.....	0'25	"	S. Sebastián.....	0'20	"
Ciudad Real.....	0'25	"	Santander.....	0'15	"
Córdoba.....	0'25	"	Sta. Cruz Tfe.....	0'35	"
Coruña.....	0'25	"	Santiago.....	0'15	"
Cuenca.....	0'30	"	Segovia.....	0'25	"
Ferrol.....	0'25	"	Sevilla.....	0'20	"
Gerona.....	0'25	"	Soria.....	0'30	"
Gijón.....	0'25	"	Tal.ª de la R.ª.....	0'65	"
Granada.....	0'25	"	Tarragona.....	0'25	"
Guadalajara.....	0'25	"	Teruel.....	0'25	"
Haro.....	0'25	"	Toledo.....	0'25	"
Huelva.....	0'25	"	Tudela.....	0'60	"
Huesca.....	0'25	"	Valencia.....	0'15	"
Jaén.....	0'25	"	Valladolid.....	0'25	"
Jerez Front.ª.....	0'15	"	Vigo.....	0'15	"
León.....	0'25	"	Vitoria.....	0'25	"
Lérida.....	0'15	"	Zamora.....	0'25	"
Linares.....	0'20	"	Zaragoza.....	0'15	"

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE MARZO DE 1889

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	75'45
Idem id. interior.....	"
Idem amortizable al 2 por 100.....	"
3 por 100 exterior.....	"
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.....	"
Obligaciones de Cuba.....	512'50
3 por 100.....	85'47 1/2
4 1/2 por 100.....	104'40
Consolidados ingleses (2 3/4 por 0/0).....	98 5/16

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'98 d. pesetas.  
Idem, á ocho días vista, id. id., 25'96 id.  
Idem, á 60 días vista, id. id., 25'85 id.  
Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'78 id.  
Berlin, á ocho días vista, marco de 100 dineros, 1'271 id.  
París, á la vista, francos, beneficio al papel, 2'80.  
Idem, á ocho días vista, id. id., 2'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1889.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMOMETRO Seco.	Humedad-cido.		
6 mañana..	711'61	17	1'7	NE...	B.ª lig. Despejado.
9 mañana..	711'32	10'2	4'8	NE...	Brisa. Idem.
12 del día..	710'55	15'0	7'5	SO...	Calma. Idem.
3 de la tarde.	708'81	17'5	7'8	OSO...	B.ª lig. Idem.
6 de la tarde.	707'93	15'2	7'3	SO...	Calma. Idem.
9 de la noche	707'61	9'5	4'2	SO...	B.ª sve. Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					19'8
Idem mínima.....					1'1
Diferencia.....					17'9
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					24'7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					54'5
Diferencia.....					29'8
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....					25'7
Idem mínima, id. ....					1'0
Diferencia.....					26'7
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					362
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					4'2
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis de la tarde.....					+ 0'6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					"

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Marzo de 1889.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	772'5	11'0	NO...	Calma.	Nuboso.	Tranq.ª
Bilbao.....	770'9	10'8	SE...	Idem.	Despejado.	Idem.
Oviedo.....	769'0	7'8	O...	Brisa.	Idem.	"
Coruña (7 h.)						
Santiago.....	718'7	13'1	NE...	Calma.	Idem.	"
Orense.....	771'2	10'5	O...	Brisa.	Idem.	"
Pontevedra.....						
Vigo.....	769'3	15'2	E...	Idem.	Idem.	Tranq.ª
Oporto.....	769'2	16'2	E...	Viento.	Idem.	Idem.
Lisboa (8 h.)	767'8	11'6	NE...	B.ª fle.	Idem.	Idem.
Cáceres.....	769'0	9'8	NE...	Brisa.	Idem.	"
Badajoz.....	765'5	14'5	NE...	Calma.	Idem.	"
S. Fern. (7 h.)	767'2	11'8	E...	B.ª fle.	Idem.	Picada.
Sevilla.....	765'6	17'0	SE...	Brisa.	Idem.	"
Málaga.....	769'5	13'8	S...	Viento.	Nuboso.	Oleaje.
Granada.....	767'2	12'6	SE...	Calma.	Despejado.	"
Alicante.....	770'6	15'4	NE...	Brisa.	Idem.	Rizada.
Murcia.....	768'7	9'2	SO...	Calma.	Idem.	"
Valencia.....	769'6	10'4	O...	Idem.	Idem.	"
Palma.....	767'2	16'1	SO...	Brisa.	Idem.	Oleaje.
Barcelona.....	767'8	13'2	SO...	Calma.	Idem.	Tranq.ª
Teruel.....	769'7	4'4	N...	Idem.	Idem.	"
Zaragoza.....	769'4	8'7	NO...	Erisa.	Idem.	"
Soria.....	766'8	9'0	N...	Calma.	Idem.	"
Burgos.....	771'3	6'0	NE...	Brisa.	Idem.	"
León.....	768'2	8'7	SO...	Calma.	Idem.	"
Valladolid.....	771'1	8'0	E...	Brisa.	Idem.	"
Salamanca.....	767'1	7'6	SE...	Idem.	Idem.	"
Segovia.....	769'9	7'5	NO...	Idem.	Idem.	"
Madrid.....	769'2	10'2	NE...	Idem.	Idem.	"
Escorial.....	770'8	11'0	N...	Calma.	Idem.	"
Ciudad Real.....	769'3	9'6	NE...	Brisa.	Idem.	"
Albacete.....	769'4	8'5	ESE...	Calma.	Idem.	"
París.....	768'2	8'5	O...	Idem.	Cubierto.	"
Gris-Nez.....	767'1	6'1	O...	Brisa.	Despejado.	"
St. Mathieu.....	771'5	9'4	ONO...	Idem.	Cubierto.	"
Isla d'Aix.....	771'2	9'4	NO...	Idem.	Idem.	"
Biarritz.....	771'6	7'3	S...	Idem.	Idem.	"
Clermont.....	769'5	5'6	NO...	Calma.	Idem.	"
Perpiñán.....	767'8	10'4	NO...	B.ª fle.	Despejado.	"
Sicil.....	768'3	10'7	O...	Brisa.	Brumoso.	"
Niza.....	762'8	10'7	NE...	Calma.	Cubierto.	"
Roma.....	763'1	6'8	NNE...	Idem.	Despejado.	"
Nápoles.....	762'7	7'6	N...	B.ª lig.	Idem.	"
Palermo.....	762'1	10'8	O...	Id. fle.	Idem.	"
Malta.....	761'5	11'7	NO...	Idem.	Nuboso.	"

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas. Faltan datos de Cádiz, Ciudad Real, Huelva, Lugo, Tarragona y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'53 á 1'54 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with 2 columns: RESES DEGOLLADAS and Número. Lists various types of livestock (Vacas, Carneros, Corderos, etc.) and their counts, totaling 67,853.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'09 á 1'22 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'37 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'44 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN and Ptas. Cént. Lists various locations (Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.) and their respective tax revenues, totaling 54,508'84.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES Y REALES DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

Table listing dates and page numbers for various laws and decrees, starting with 'Marzo 1.º—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles de Cuenca, Palencia y Soria respectivamente á D. Ricardo de Vargas Machuca...'.

Table listing page numbers for various laws and decrees, starting with 'Otro nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase en Filipinas á D. Ramón Díez Blanco; fecha 27 de Febrero último...'.

Table listing page numbers for various laws and decrees, starting with 'sía de Santa María la Real de Sangüesa; fecha 14 de Febrero último...'.

Págs.		Págs.		Págs.
	igual clase D. José Sáenz de Miera; de la plaza de la Seo de Urgel al Brigadier D. Tomás Hurtado, y Jefe de brigada del distrito de Cataluña al de igual clase D. José Bosch y Mayoni; fecha 7 del actual.		Programas para el ingreso en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.	710
672	Otro jubilando á D. Antonio Merelo, Administrador cesante de la Aduana de Málaga; fecha 7 del actual.		Idem 12.—Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Málaga y el Juez de primera instancia de Estepona; fecha 26 de Febrero último.	719
Id.	Otros disponiendo que se proceda á la elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Villena (Alicante), otro en el de Torroella (Gerona) y otro en el de Estepa (Sevilla); fecha 5 del actual.		Otros conmutando por igual tiempo de destierro la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional impuesta á Carlos Varrerot por la de cadena perpétua, la de muerte impuesta á Anastasio Pérez Aicúa, Benito Salvoche Rualde y Emeterio Araiz Gorria; fecha 11 del actual.	Id.
Id.	Real orden dictando varias disposiciones para terminar abusos en la presentación á recibir la colación canónica de los nombrados para prebendas en Ultramar; fecha 19 de Febrero último.		Otro conmutando por seis meses y un día de prisión correccional y cuatro meses de arresto la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional impuesta á Prudencio Macolet; fecha 11 del actual.	720
Id.	Relación de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ultramar respecto al personal de la Administración de justicia desde el 1.º al 26 de Febrero último.		Otro autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; fecha 7 del actual.	Id.
Idem 9.	Reales decretos jubilando á D. Faustino Diaz de Velasco, Magistrado del Tribunal Supremo; nombrando para esta vacante á D. Mariano Die y Pescetto, Presidente de la Audiencia de Madrid, y para esta plaza á D. Francisco Toda, Fiscal de la misma Audiencia; fecha 7 del actual.	683	Real orden sobre licencias, traslaciones y permutas de los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal; fecha 11 de Febrero último.	724
Id.	Otro modificando varias disposiciones de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 7 del actual.	Id.	Otra disponiendo que se nombre de nuevo á D. Ramón Ramírez de Arellano Tesorero pagador de Obras públicas de la isla de Puerto Rico; fecha 9 del actual.	Id.
Id.	Otro nombrando Jefe de Administración de primera clase á D. Federico Bas; fecha 4 del actual.	684	Otra confirmando el fallo de la Junta de Clases pasivas, negando á Doña Angela Sánchez Casanova derecho á pensión por los servicios de su marido en Filipinas; fecha 7 del actual.	Id.
Id.	Otros admitiendo la dimisión á D. Emilio Nieto del cargo de Director general de Instrucción pública, y nombrando en su lugar á D. Vicente Santamaría; fecha 8 del actual.	Id.	Idem 13.—Real decreto declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia del distrito de la Merced de la misma capital; fecha 25 de Febrero último.	731
Id.	Otro declarando la necesidad de la ocupación de terrenos con destino al tranvía aéreo de las minas de la sierra de Cartagena al puerto de Pormán; fecha 8 del actual.	Id.	Otro aprobando el nombramiento de una Comisión para que proceda á la revisión de los Aranceles consulares; fecha 28 de Febrero último.	Id.
Id.	Otro autorizando al Ministro de Ultramar para adquirir un edificio de palastro de acero, destinado á iglesia, en Santa Isabel de la isla de Fernando Poo; fecha 8 del actual.	Id.	Otro admitiendo la dimisión á D. Joaquín Becerra Armeto del cargo de Ministro plenipotenciario en Méjico; fecha 11 del actual.	Id.
Id.	Reales órdenes nombrando Vocales de la Comisión para informar sobre la crisis de la agricultura y la ganadería á D. Luis de la Escosura y al Conde de San Bernardo; fecha 8 del actual.	Id.	Otro ascendiendo á Ministro Plenipotenciario de primera clase á D. Lorenzo Castellanos, que lo es de segunda, y nombrándole Representante en Méjico; fecha 11 del actual.	732
Id.	Otras nombrando Vocales de la misma Comisión á D. Pedro Moreno Rodríguez y á D. Gumersindo de Azcarate; fecha 8 del actual.	685	Otros nombrando Representante en Suecia y Noruega y Dinamarca á D. José Diosdado, Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Sheriffana; para este cargo á D. Francisco Rafael Figuera, Subsecretario del Ministerio de Estado, y para este cargo á D. José Fernández y Jiménez; fecha 11 del actual.	Id.
Id.	Otra disponiendo que se libre á favor de la Cámara de Comercio de Manila la cantidad destinada para auxiliar la concurrencia en la Exposición de París de los productos de Filipinas; fecha 22 de Febrero último.	Id.	Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Madrid á D. Salvador Viada, Abogado fiscal del Tribunal Supremo; fecha 11 del actual.	Id.
Id.	Otra haciendo extensivos al Archipiélago filipino los preceptos de las leyes de Presupuestos de 29 de Junio último para Cuba y Puerto Rico; fecha 4 del actual.	Id.	Otro creando un Cuerpo de empleados de Correos; fecha 12 del actual.	Id.
Idem 10.	Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de instrucción de Villanueva y Geltrú; fecha 25 de Febrero último.	695	Otro autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley refundiendo en uno solo los puertos de Gijón y del Musel; fecha 12 del actual.	734
Id.	Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Tomás de León; fecha 8 del actual.	696	Real orden disponiendo cómo han de proveerse las vacantes de Jueces de entrada y los cuartos turnos de Jueces de ascenso y de término; fecha 12 del actual.	Id.
Id.	Real orden declarando que los Notarios están obligados á anotar la caducidad al pie de las escrituras anuladas; fecha 7 del actual.	Id.	Otra aprobando el pliego de condiciones para el arrendamiento del Teatro Real; fecha 11 del actual.	Id.
Id.	Otra nombrando para los Registros de la propiedad de Granada y de Osuna á D. Joaquín Guardiola y á D. Gaspar Fernández respectivamente; fecha 26 de Febrero último.	Id.	Otra nombrando la Comisión inspectora del arrendamiento del Teatro Real, y determinando sus atribuciones; fecha 12 del actual.	735
Id.	Otra resolviendo que se dé traslado á la Cámara de Comercio de Sevilla de varias disposiciones sobre introducción de cáñamos, linos, yutes y otros hilados; fecha 23 de Enero último.	Id.	Idem 14.—Reales decretos disponiendo que cesen en sus respectivos cargos y pasen á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el Teniente General D. Eulogio González é Iscar, Capitán general de Burgos, y el Mariscal de Campo D. José Gómez Arceche, segundo Jefe de Alabarderos; fecha 13 del actual.	743
Id.	Otra mandando se publique la de 30 de Noviembre último, por la que se dispone que los carabineros sean admitidos en los lazaretos para presenciar la descarga de buques; fecha 17 de Febrero último.	697	Otros autorizando á los Directores generales de Artillería é Ingenieros para adquirir materiales; fecha 13 del actual.	Id.
Id.	Otra confirmatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Burgos, que declaró con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Mazuela á D. Osorio Ruiz Delgado; fecha 25 de Febrero último.	Id.	Otro autorizando al Director general de Administración militar para enajenar una máquina de vapor; fecha 13 del actual.	Id.
Id.	Otra disponiendo que se forme el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Astrónomo segundo, vacante en el Observatorio astronómico de Madrid; fecha 21 de Febrero último.	Id.	Otro autorizando al Director general de Ingenieros para contratar la construcción de los fuertes de Montefaro, Molino de Arés y baterías de costa para defensa en la ría del Ferrol; fecha 13 del actual.	Id.
Id.	Otras dando las gracias á D. José Gantachs por el donativo de 700 ejemplares de la <i>Oración necrológica de Pío IX</i> , y á D. Arcadio Velasco por el de 50 ejemplares de la <i>Fórmula jurídica</i> , con destino á Bibliotecas públicas; fecha 6 del actual.	Id.	Otro concediendo la Gran Cruz de San Hermegildo al Capitán de navío de primera clase D. José Pérez Lazaga; fecha 13 del actual.	Id.
Id.	Otra aprobando el proyecto y presupuesto formado para la instalación de la Biblioteca y otras obras en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 15 de Febrero último.	Id.	Otro nombrando Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campó; fecha 12 del actual.	Id.
Idem 11.	Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador civil de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos; fecha 25 de Febrero último.	707	Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Palencia á D. Aquilino Alonso Barriuso, y para la de Bilbao á D. Francisco de Alcalde; fecha 2 del actual.	Id.
Id.	Real orden reconociendo como carga de justicia la renta anual que se indica á favor de la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo; fecha 13 de Febrero último.	708	Otras mandando rectificar por la partida 57 del Arancel el aforo de cubiertos de metal blanco, presentados en la Aduana de Cartagena; por la 122, el de cables de algodón presentados en la Aduana de Gijón; y por la 161, el de felpa de lana y seda presentada en la Aduana de Irún; fecha 17 de Febrero último.	744
Id.	Otra disponiendo que se anuncie á concurso la provisión de las cátedras de Economía política y estadística y elementos de Hacienda pública en la Universidad de Zaragoza; fecha 27 de Febrero último.	Id.	Otra confirmando la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Alcablas (Valencia); fecha 12 de actual.	Id.
Id.	Otra disponiendo que se anuncie á concurso la cátedra de Obstetricia y Ginecología vacante en la Facultad de Medicina en la Universidad de Valladolid; fecha 22 de Febrero último.	Id.	Otra disponiendo se den las gracias á D. Manuel López Angulo por haber fundado y dotado dos escuelas de niños y niñas en Neceo y Loma (Burgos); fecha 14 de Febrero último.	Id.
Id.	Otra aprobatoria del proyecto relativo á ciertas obras de la Catedral de León; fecha 23 de Febrero último.	Id.	Otra disponiendo que todo cuadro de marcha de trenes sólo esté en vigor un año; fecha 7 del actual.	Id.
Id.	Otra resolutoria del expediente instruido sobre el retraso del vapor correo <i>Isla de Pancy</i> , en el viaje que rindió en Manila el 17 de Junio de 1886, y otros pormenores; fecha 4 del actual.	Id.	Idem 15.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de Carlos III al Mariscal de Campo D. José Gómez de Arceche; fecha 14 del actual.	755
			Otro promoviendo á Jefe de Administración de tercera clase en la sección de Establecimientos penales al que lo es de cuarta de la misma, Don Eduardo García Díaz; fecha 14 del actual.	Id.
			Otros haciendo merced de título del Reino. con las denominaciones de Marqueses de Cornellá y de Alella, respectivamente, á D. Melchor Ferrer y Bruguera y á D. Camilo Fabra y Fontanills; fecha 14 del actual.	Id.
			Otros jubilando con los honores de Magistrado del Tribunal Supremo al Presidente de la Audiencia de Albacete D. Antonio León Romero; nombrando en su lugar á D. Vicente Pereira y Novoa, Presidente de Sala de la misma; trasladando á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo á D. Manuel Henao y Muñoz, Fiscal de la Audiencia de Pamplona, y á ésta á D. Alejandro Borrue, que lo es de la de Albacete; fecha 14 del actual.	Id.
			Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Joaquín Rodríguez de Rivera; fecha 14 del actual.	Id.
			Otros nombrando Capitán general de Burgos al Teniente General D. Enrique Bargés, que lo es de Extremadura; en su lugar al de igual clase D. Federico de Soria Santa Cruz; segundo Jefe del Cuerpo de Alabarderos al Mariscal de Campo D. José Olivares, Conde de Casillas de Velasco, actual segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía, Gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla; en su lugar al de igual clase D. Julio Serriá, Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahón; y para este cargo al de la misma clase D. Joaquín Rodríguez de Rivera, que desempeña el mismo en la provincia de Gerona; fecha 14 del actual.	756
			Otro aprobando definitivamente la instrucción para el cumplimiento de la ley de 1.º de Agosto de 1887 concediendo facilidades para el pago al Tesoro de los atrasos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; fecha 7 del actual.	Id.
			Instrucción á que se refiere el Real decreto anterior.	Id.
			Reales órdenes dando de baja en el Ejército al Teniente del batallón depósito de Murcia D. Enrique Oliver, y anulando la que dió de baja al Teniente del batallón reserva de Antequera Don Manuel Labernia; fecha 12 del actual.	757
			Otra determinando el derecho de los viajeros de carruaje de lujo que por cualquier accidente no pudieran seguir en él; fecha 11 del actual.	Id.
			Otra declarando que el Gobernador de Fernando Poo puede conceder licencias por enfermedad á los empleados públicos; fecha 26 de Febrero último.	758
			Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Febrero último.	Id.
			Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso-administrativo promovido por la testamentaria de Doña Maria Josefa de la Cerda, Marquesa de Montealegre, sobre caducidad de un crédito; fecha 24 de Octubre último.	Id.
			Idem 16.—Reales decretos nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete á D. Alejandro Peray, y para igual plaza de la de Oviedo á don Sebastián Carrasco; y promoviendo á Fiscal de la Audiencia de Albacete á D. Alfredo Massa; fecha 14 del actual.	767
			Otro aprobando el presupuesto adicional al de las obras del puerto de Ribadeo; fecha 15 del actual.	Id.
			Real orden mandando que se dejen de deducir las taras establecidas en la disposición 6.ª del Arancel; fecha 17 de Febrero último.	768
			Otra mandando que se rectifique por la partida 130 del Arancel el aforo de tejido de cáñamo y yute presentado en la Aduana de Santander; fecha 17 de Febrero último.	Id.
			Otra mandando unir al expediente general de reforma del Arancel el instruido á instancia de los Sres. Pickman y Compañía sobre adeudo del ácido bórico; fecha 17 de Febrero último.	Id.
			Otra desestimando una reclamación del Círculo de la Unión Mercantil de que en los casos de robo, hurto ó extravío de títulos al portador emitidos por el Estado, se aplique al título XII, sección segunda del Código de Comercio; fecha 19 de Febrero último.	Id.
			Otra disponiendo que los Delegados de Hacienda publiquen trimestralmente un estado de la aplicación dada á los recargos de la contribución territorial; fecha 19 de Febrero último.	Id.
			Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Febrero último (continuación).	769
			Idem 17.—Real orden determinando cómo han de proveerse las vacantes que correspondan á los terceros turnos en todas las categorías del orden judicial y fiscal; fecha 16 del actual.	779
			Otra disponiendo que no se dé curso á las instancias solicitando permutas entre Registradores de la propiedad en ciertas condiciones; fecha 12 del actual.	Id.
			Otra dictando disposiciones relativas á la distribución de los 49.000 hombres llamados al servicio militar activo entre los Ejércitos de Ultramar y las armas é institutos de la Península; fecha 15 del actual.	Id.
			Otra disponiendo que sean admitidos de cabotaje en las Aduanas de la Península y Baleares los productos agrícolas del campo español de Melilla; fecha 17 de Febrero último.	780
			Otra desestimando una instancia de varios fabricantes de correas para maquinaria, pidiendo que se rectifique la clasificación de la partida 196 del Arancel en la forma que se indica; fecha 17 de Febrero último.	781
			Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Sevilla, relativo al aforo por peso bruto de un vidrio cristalizado presentado al despacho de aquella Aduana; fecha 17 de Febrero último.	Id.
			Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Interventor de la Aduana de Alicante contra el fallo de aquella Junta arbitral sobre aforo de unos filtros de lana para fabricación de papel; fecha 17 de Febrero último.	Id.
			Otra (rectificación) mandando que no se dejen de deducir las taras establecidas en la disposición 6.ª del Arancel; fecha 17 de Febrero último.	Id.
			Otra confirmatoria de un acuerdo de la Comisión	Id.

	Págs.
provincial de Badajoz, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Bienvenida durante los cuatro primeros días de Mayo de 1887; fecha 15 del actual.....	Id.
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Febrero último (continuación).....	782
Idem 18.—Real orden confirmando la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Fuente la Higuera; fecha 15 del actual.....	795
Idem 19.—Reales decretos trasladando a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas á D. Melchor Ballesta, que sirve igual cargo en la de Cáceres; á esta vacante á D. Leopoldo Crestas, que sirve aquélla; á la plaza de Magistrado de la de Zaragoza á D. Nemesio Almuzara, Presidente electo de la de lo criminal de Segovia; á esta vacante á D. José María Torrecilla, Fiscal de la misma; á esta á D. Augusto Alvarez de la Braña, Presidente electo de la de Don Benito; á esta á D. Angel Ramón Herreros, Fiscal electo de la de Lerma; á la de Magistrado de la territorial de Granada á D. Manuel Forero, que lo es de la de Cáceres; á esta á D. Antonio Benítez Montenegro, electo de la de Coruña; á esta á Don Antonio Goyanes, Fiscal de la de lo criminal de Mondoñedo; promoviendo á esta vacante á Don José Antonio Parga, Magistrado de la de Santiago, y á Fiscal de la de Lerma á D. Gregorio Martínez Serrano, Magistrado de la de Toledo; fecha 18 del actual.....	803
Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Toledo á D. Francisco Noguera, que lo es de la de Plasencia; á igual plaza de la de Santiago á D. Juan Puig, electo de la de Ciudad Rodrigo; promoviendo á esta vacante á D. Juan Bautista Caballero, Teniente fiscal de la de Manresa, y á Magistrado de la de Plasencia á D. Tomás Martín, Teniente fiscal de la de Cuenca; fecha 18 del actual.....	804
Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional impuesta á Sebastián Díaz Maroto; fecha 25 de Febrero último.	Id.
Otros conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión impuesta á Manuel Guillot Martí; é indultando á Joaquín Lecumberri Arta del resto de las de dos años, once meses y once días de prisión correccional y un mes y un día de arresto; fecha 11 del actual.....	Id.
Otros declarando cesante á D. Salvador Guerrero del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santa Clara en la isla de Cuba; y nombrando en su lugar á D. Julio Usera; fecha 15 del actual...	Id.
Circular aprobando la instrucción para los aspirantes á ingreso en la Academia general militar; fecha 15 del actual.....	Id.
Instrucción á que se refiere la circular anterior...	805
Real orden autorizando la apertura del lazareto de Oza, regional de la Coruña; fecha 18 del actual.....	807
Idem 20.—Real decreto mandando se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Motilla (Cuenca); fecha 19 del actual...	815
Otro convocando á oposiciones para cubrir cuarenta y cinco plazas de la carrera judicial y fiscal de Ultramar; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro concediendo la naturalización española al súbdito alemán D. Reinaldo Richter; fecha 16 del actual.....	Id.
Otro concediendo la naturalización española al súbdito chino Juan Sánchez Pe-Dianco; fecha 16 del actual.....	816
Real orden determinando cómo han de proveerse las vacantes que correspondan á los turnos primeros de las carreras judicial y fiscal; fecha 19 del actual.....	Id.
Otra revocando un acuerdo de la Diputación provincial de Murcia que declaró incapacitados para Diputados provinciales á D. Francisco Gómez Porras y D. Pedro Antonio Marín; fecha 25 de Febrero último.....	Id.
Otra disponiendo que se promueva á Sobrestante primero de Obras públicas de Filipinas á D. Zacarías Gómez; fecha 26 de Febrero último.....	817
Idem 21.—Reales decretos nombrando Jefe del Cuarto militar de S. M. la Reina Regente al Teniente General Sr. Conde de las Quemadas, y Gobernador militar de Gerona al Brigadier D. Gabriel Ayo y Fernández; fecha 20 del actual.....	827
Otros disponiendo que cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina D. Manuel Manrique de Lara, y nombrando en su lugar á D. Félix Angosto; que pase á la situación de reserva el Mariscal de Campo de Infantería de Marina D. José María Montero, y promoviendo á este empleo al Brigadier del Cuerpo D. José Ochoa, y á la vacante de éste al Coronel D. Manuel Manrique de Lara; fecha 20 del actual.....	Id.
Real orden dictando disposiciones relativas al ejercicio de las funciones de los Abogados del Estado, bajo la dirección del de mayor categoría en las provincias; fecha 8 del actual.....	Id.
Otra mandando rectificar por la partida 171 del Arancel el aforo de papel ordinario parafinado presentado en la Aduana del Grao de Valencia; fecha 25 de Febrero último.....	828
Otra desestimando una instancia de D. Matías López sobre admisión temporal de cacao, azúcar, canela y vainilla; fecha 17 de Febrero último...	Id.
Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Tarragona, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Montblanch en Abril del año último; fecha 19 del actual...	Id.
Real decreto sententia resolviendo el pleito contencioso-administrativo promovido por Doña Baltasara Díaz Yáñez sobre derecho á pensión de Montepío de Correos; fecha 24 de Agosto último.	Id.
Resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en el recurso gubernativo promovido por D. Gabriel María de Ibarra contra la negativa del Registrador de la propiedad de Valmaseda á inscribir ciertos documentos de expropiación de minas; fecha 24 de Enero último.....	829
Idem 22.—Real decreto promoviendo á la plaza de Ma-	

	Págs.
gistrado de la Audiencia de lo criminal de Zamora á D. Antonio Medina, Juez de primera instancia de la misma capital; fecha 11 del actual...	839
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel D. Arsenio Linares; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro (rectificación) convocando á elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Motilla (Cuenca); fecha 19 del actual.....	Id.
Real orden mandando que los vidrios planos delgados deben adeudar por la partida 12 del Arancel; fecha 17 de Febrero último.....	Id.
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Villanueva (Palencia); fecha 19 del actual.	840
Real decreto sententia resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por Doña Concepción Barryco sobre rehabilitación del goce de la pensión de Montepío de Corregidores; fecha 12 de Noviembre último.....	Id.
Idem 23.—Real orden determinando el lugar que deben ocupar los Diputados provinciales en las funciones ó actos públicos costeados por los Ayuntamientos; fecha 21 del actual.....	851
Otra autorizando á D. Fidel Carrión para desecar y aprovechar una marisma en la margen de la ría de Boo, término de Camargo (Santander); fecha 7 del actual.....	Id.
Idem 24.—Real decreto fijando la plantilla del personal de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; fecha 21 del actual.....	859
Otro convocando á elección parcial de un Senador por la provincia de Sevilla; fecha 22 del actual,...	Id.
Otro nombrando Racionero de la Iglesia metropolitana de Santiago de Cuba al Presbítero D. Tomás Suárez; fecha 22 del actual.....	Id.
Real orden determinando cómo han de proveerse las segundas vacantes que ocurran en la carrera judicial; fecha 23 del actual.....	860
Otra confirmando la suspensión del Alcalde y un Concejal de Pulianillas (Granada); fecha 21 del actual.....	Id.
Otra resolviendo que debe considerarse á D. Víctor Pérez Bustillo y á los funcionarios que se hallaren en idéntica situación como Jefe de Negociado de primera clase desde el día en que se embarcó en Manila hasta que desembarcó en Barcelona; fecha 18 del actual.....	Id.
Resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por D. Antonio López Cuesta contra la negativa del Registrador de la propiedad de Albacete á inscribir una escritura de venta; fecha 21 de Febrero último...	851
Idem 25.—Reales decretos indultando á José Raseró López del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional; y á María Segarra del resto de la misma pena; fecha 11 del actual.....	867
Otro conmutando por la pena de cadena perpetua la de muerte impuesta á José Román Martínez; fecha 21 del actual.....	Id.
Resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en el recurso gubernativo promovido por el Notario Don José Enciso contra la negativa del Registrador de la propiedad de Montánchez á inscribir ciertas escrituras; fecha 25 de Enero último.....	869
Idem 26.—Reales decretos promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Antonio Ziriza; nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Cadiz al Mariscal de Campo don Eugenio Seijas y Patiño, actual Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura, y en su lugar al de igual clase D. Antonio Ziriza; fecha 25 del actual.....	875
Otro convocando á elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Navalcarnero; fecha 25 del actual.....	Id.
Idem 27.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse competencia entre el Gobernador de Navarra y el Juez de instrucción de Tudela; fecha 23 de Febrero último.....	883
Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel á D. Nicasio Bernard y D. Casimiro Cabañero; fecha 22 del actual.....	884
Otros concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Rafael Pérez Santamaría y á D. Manuel López Gamundi; fecha 22 del actual.	Id.
Real orden determinando el procedimiento para el despacho de los productos comprendidos en las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del Arancel; fecha 17 de Febrero último.....	Id.
Otra rectificando por la partida 91 del Arancel el aforo de una remesa de sacarina hecho por la 92 en la Aduana de Cádiz; fecha 17 de Febrero último.....	885
Otro nombrando á D. Mariano Carderera Presidente del Tribunal de oposición á las cátedras de Dibujo vacantes en varios Institutos; fecha 23 del actual.....	886
Otra nombrando Catedrático de Historia crítica de España de la Universidad de Salamanca á D. Timoteo Muñoz y Orea; fecha 14 del actual.....	Id.
Otra declarando cesante en el cargo de Ingeniero primero de Obras públicas de Filipinas al Capitán de Ingenieros D. Juan Cologan; fecha 23 del actual.....	Id.
Idem 28.—Real decreto declarando que corresponde á la Administración el conocimiento de un asunto en que se ha suscitado competencia negativa entre el Gobernador de la provincia de Segovia y el Juez de primera instancia de la misma capital; fecha 23 de Febrero último.....	891
Real orden trasladando á la Notaría de Jerez de la Frontera á D. Alfonso Fernández Rubio, que sirve la de Puente del Arzobispo; fecha 16 del actual.....	892
Otra confirmando un acuerdo del Gobernador de Almería, que dejó sin efecto la designación de cargos hecha por el Ayuntamiento en Benahadux el 23 de Diciembre último; fecha 25 del actual...	893
Otra mandando que se proceda á la celebración de subasta para establecer y explotar una red telefónica en Gandía; fecha 22 del actual.....	Id.

	Págs.
Idem 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez municipal de Jaraco; fecha 2 del actual.....	899
Otro agrupando las 140 zonas en que se halla dividido el territorio de la Península é islas Baleares para los efectos de reclutamiento y reemplazo del Ejército y localización de las reservas; fecha 25 del actual.....	900
Otro convocando á elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Coamo, provincia de Puerto Rico; fecha 27 del actual.....	902
Real orden dejando sin efecto el empréstito de 100 millones de pesetas contratado por el Ayuntamiento de Madrid; fecha 27 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que se anuncie á oposición la cátedra de Literatura griega y latina vacante en la Universidad Central; fecha 14 del actual.....	906
Otra manifestando al Gobernador de Fernando Poo cómo deben formalizarse las cuentas de Obras públicas que expresa; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra dictando reglas para adquirir con cargo á los presupuestos de Ultramar ejemplares de obras españolas ó extranjeras; fecha 28 del actual....	Id.
Otra recomendando á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas la más conveniente distribución entre las Bibliotecas públicas de los ejemplares que envía el Ministerio de Ultramar de las obras que el mismo ha adquirido; fecha 23 del actual.....	907
Idem 30.—Real decreto declarando mal formada una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma ciudad; fecha 14 del actual.....	919
Real orden jubilando á D. Gaspar Fernández Castañón, Registrador de la propiedad electo de Osuna; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra aprobando el nombramiento de D. Magin Sagarra para la plaza de Catedrático auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Santiago de Cuba; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que se cubra la vacante de Montero mayor de las islas Filipinas, nombrando á D. Justo Porcuna; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra referente á las dietas que deben abonarse á los funcionarios de Fernando Poo cuando salgan en comisión del servicio; fecha 23 del actual....	Id.
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Febrero último.....	920
Idem 31.—Real decreto declarando mal suscitada una competencia y que no ha lugar á decidir la entablada entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Vélez Málaga; fecha 23 del actual.....	931
Real orden disponiendo que no procede el reconocimiento de una carga de justicia á favor de Don Pascual de la Torre y Cabrera; fecha 13 del actual.	Id.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entre-suelo, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	30
Segunda ídem.....	15
Tercera ídem.....	12'50

SANTOS DEL DÍA

*Santa Balbina, mártir, y San Amós, Profeta.*  
Cuarenta Horas en la iglesia de Atocha.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 162 de abono.—Turno 1.º par.— <i>La Africana.</i>	
ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 144 de abono.—Turno 3.º par.— <i>Jorge el Armador.</i> —Sainete.	
A las cuatro y media.— <i>Otelo.</i> — <i>Las citas.</i>	
COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 6.ª— <i>Militares y paisanos.</i>	
A las cuatro y media.— <i>El Cura de Longueval.</i>	
APOLO.—A las ocho y media.— <i>El año pasado por agua.</i> — <i>Los carboneros.</i> — <i>Los valientes.</i> — <i>El año pasado por agua.</i>	
A las cuatro y media.— <i>La vuelta al mundo.</i>	
ALHAMBRA.—A las ocho y media.— <i>La señora del Coronel.</i> — <i>Los baturros.</i> — <i>Escuela Modelo.</i> — <i>Las madres de la patria.</i>	
A las cuatro y media.— <i>El motín de Aranjuez.</i> — <i>Escuela Modelo.</i>	
ESLAVA.—A las ocho y media.— <i>Madrid Club.</i> — <i>Ellos y nosotros.</i> — <i>Liquidación general.</i> — <i>Las virtuosas.</i>	
A las cuatro y media.— <i>Liquidación general.</i> — <i>Ellos y nosotros.</i> — <i>El siete!</i>	
MARTIN.—A las ocho y media.— <i>Toros de puntas.</i> — <i>El gran mundo.</i> — <i>Las niñas descomulgadas.</i> — <i>El Rey de oros.</i>	
A las cuatro y media.— <i>La Mascota.</i>	
PRICE.—A las cuatro y media y ocho y media.— <i>Maravillosos fantoches del célebre Thomas Holden.</i>	